



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 7 de abril	Número 64

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales.** *Plan de Promoción Económica y Empleo 2010.*
- *Convocatoria 2010: «Ayudas a Empresas I y Empresas II».* Páginas 2 y ss.
- *Empresas III «Crédito todo sin».* Págs. 10 y ss.
- *Empresas IV «Concialiacheque».* Págs. 16 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
- **De Burgos. Sección Tercera.** 8/2010. Págs. 18 y 19.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
- **De Miranda de Ebro** núm. 1. 51/2009. Pág. 19.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
- **De Burgos** núm. 1. 636/2009. Págs. 19 y 20.
- **De Burgos** núm. 1. 1098/2009. Pág. 20.
- **De Burgos** núm. 1. 66/2010. Pág. 20.
- **De Burgos** núm. 3. 165/2010. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.557, de Cubillos del Rojo.* Pág. 21.
- *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.768, de Meceyres.* Pág. 21.
- *Primera fase del deslinde del monte «Baldíos de Tejada» n.º 669, en el término municipal de Tejada.* Pág. 21.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 21 y 22.
- **AYUNTAMIENTOS.**
- **Miranda de Ebro.** Pág. 22.
- **Arlanzón.** Pág. 22.
- **Valle de Mena.** Pág. 22.
- **Villalba de Duero.** Pág. 22.
- **Pinilla de los Barruecos.** Pág. 23.
- **La Vid y Barrios.** Pág. 23.
- **La Puebla de Arganzón.** Pág. 23.
- **Arauzo de Miel.** Págs. 23 y 24.
- **MANCOMUNIDADES.**
- **Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña.** Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
- **De Burgos** núm. 3. 227/2010. Pág. 24.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.863, de Salguero de Juarros.* Págs. 24 y 25.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 25.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Páginas 25 y 26.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 26 y 27.
- **AYUNTAMIENTOS.**
- **Burgos. Ruinas.** Pág. 27.
- **Sotillo de la Ribera.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calle La Cruz.* Pág. 27.
- **Quintanapalla.** Págs. 27 y 28.
- **Cardeñuela Riopico.** Pág. 28.
- **Orbaneja Riopico.** Pág. 28.
- **Espinosa de los Monteros.** Pág. 28.
- **Los Balbases.** *Prórroga del coto de caza BU-10.179.* Págs. 29 y 30.
- **Santo Domingo de Silos.** *Prórroga del coto de caza BU-10.274.* Págs. 31 y ss.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** Pág. 35.
- **Cayuela.** Pág. 35.
- **La Puebla de Arganzón.** Pág. 35.
- **Valle de Losa.** Pág. 35.
- **Valle de Mena.** *Convocatoria para contratar el suministro de energía eléctrica para los distintos edificios e instalaciones de este Ayuntamiento.* Págs. 35 y 36.
- **JUNTAS VECINALES.**
- **Santa Cruz de Juarros.** *Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del monte público «El Robledo».* Pág. 28.
- **Eterna.** *Arrendamiento del coto de caza de Eterna BU-10.675.* Páginas 28 y 29.
- **La Parte de Bureba.** Pág. 36.
- **Hinojal de Riopisuerga.** *Prórroga del coto de caza BU-10.756.* Pág. 36.
- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
- **Garganchón.** Pág. 29.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

PLAN DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO 2010

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010, prestó su aprobación a las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Promoción Económica y Empleo de 2010, cuyas Bases se insertan a continuación:

* * *

Convocatoria 2010: «Ayudas a Empresas I y Empresas II»

«AYUDAS A LA CREACION O AMPLIACION DE EMPRESAS»
Y «AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL»

La presente convocatoria se instrumenta con el propósito de reactivar las economías locales, a través de la concesión de ayudas que faciliten la creación, ampliación o mejora de las actividades empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos. La finalidad de la misma es dinamizar la economía mediante un tejido empresarial local y la generación o el mantenimiento de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

BASES

Artículo 1.º – OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la creación, ampliación o mejora de empresas y, asimismo, fomentar la iniciativa empresarial de creación de nuevas empresas por emprendedores que promuevan el autoempleo o la creación de nuevos puestos de trabajo.

La finalidad de la misma es dinamizar la economía mediante un tejido empresarial local y la generación o el mantenimiento de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

Artículo 2.º – APLICACION PRESUPUESTARIA.

El presupuesto asignado a esta convocatoria en régimen de subvenciones a particulares, es de 769.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.779 del presupuesto de 2010.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, de no agotarse el crédito asignado en alguna de las líneas de ayudas a empresas, el crédito sobrante podrá incorporarse a otra modalidad mediante Resolución de la Presidencia.

Excepcionalmente y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, esta cuantía podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Artículo 3.º – BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, pymes, sociedad civil y las comunidades de bienes, que desarrollen proyectos de inversión para la creación, ampliación o la modernización de pequeñas empresas o proyectos de autoempleo, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos y en las que no concurren alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

En los supuestos de que los beneficiarios se encuentren en el supuesto determinado en el art. 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, se deberá observar lo establecido en este citado artículo y lo determinado asimismo en el art. 24 g) de la Ordenanza en cuanto a la justificación.

En proyectos de autoempleo el beneficiario deberá estar empadronado y fijar su residencia en una Entidad Local de menos de 20.000 habitantes.

Artículo 4.º – ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser subvencionadas todas aquellas actividades económicas que cumplan con el objetivo de la presente convocatoria: Inversión en el medio rural y creación o mantenimiento de empleo estable o creación de autoempleo, además de los siguientes requisitos específicos:

– Proyecto de creación de nuevos establecimientos cuya fecha de comienzo de la inversión se haya efectuado con posterioridad al 25 de marzo de 2009 (fecha de finalización de la convocatoria 2009) y que cumplan el plazo de justificación que se establece en el art. 17 de la presente convocatoria.

– Proyectos de ampliación o mejora de actividades ya iniciadas y cuya inversión se realice con fecha posterior al 25 de marzo de 2009 e igualmente dentro del plazo de justificación que se establece en el art. 17 de la presente convocatoria.

Tendrán la consideración de proyectos de creación de establecimientos, las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial en un nuevo establecimiento.

Se considerarán proyectos de ampliación las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente.

Se considerarán proyectos de mejora aquellas inversiones que impliquen una modificación cualitativa en el procedimiento de producción de una empresa, con las consiguientes ventajas en cuanto a su posición competitiva en el mercado.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes proyectos:

– Las inversiones que tengan una cuantía económica inferior a 12.000 euros, por considerar que esta cuantía es la dimensión mínima de un proyecto de inversión.

– Instalaciones solares fotovoltaicas, las actividades agrícolas y ganaderas, de transporte, casas rurales de alquiler o de alojamiento compartido, por considerar que estas actividades no se vinculan con la creación de empleo estable o están primadas con otras ayudas.

Artículo 5.º – LINEAS DE SUBVENCION.

Dentro de esta convocatoria de la anualidad 2010 y teniendo en cuenta las características económicas del momento actual, se establecen las siguientes líneas de apoyo:

Empresas I: «Subvenciones a la creación, ampliación o mantenimiento de empresas».

Creación y ampliación: Se incluyen en esta categoría de subvenciones aquellas actividades empresariales de nueva creación o ampliación, que supongan la generación de nuevos puestos de trabajo estables.

A tal efecto los puestos de trabajo creados deberán mantenerse en la empresa durante un periodo mínimo de 3 años.

Mantenimiento de empresas: Se incluyen en esta categoría de subvenciones aquellas actividades empresariales ya existentes, ubicadas en el medio rural burgalés y cuyo mantenimiento esté condicionado a la realización de una inversión en activos que suponga la ampliación o mejora de los medios de producción de la empresa.

A tal efecto la empresa deberá asegurar el mantenimiento de los puestos de trabajos existentes en el momento de la solitud de la subvención durante al menos 3 años.

A efectos de esta convocatoria se entenderá por PYMES al proyecto de inversión que:

– Emplee a menos de 50 personas.

– Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 7 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 5 millones de euros.

– Que cumpla el criterio de independencia empresarial.

Se consideran empresas independientes las empresas en las que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de pequeñas empresas.

También son consideradas PYMES los proyectos promovidos por autónomos que superen la cantidad de 100.000 euros.

Empresas II: «*Subvenciones a emprendedores autónomos*».

Se consideran emprendedores autónomos, para esta línea, las personas físicas que vayan a realizar de forma habitual, personal y directa la actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas, y cuyo proyecto de inversión sea inferior a 100.000 euros.

El emprendedor deberá estar empadronado y con posterioridad fijar su domicilio social, establecimiento e inversión en una Entidad Local con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos y mantener estos requisitos junto con la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes.

Artículo 6.º – CUANTIA DE LAS AYUDAS ECONOMICAS.

Línea I: «*Ayudas a la creación, ampliación y mantenimiento de empresas*».

La Diputación de Burgos podrá subvencionar a fondo perdido, dentro de la dotación presupuestaria, en los supuestos de creación y ampliación hasta un 40% de la inversión que resulte subvencionable, hasta un límite de 65.000 euros y en los supuestos de mantenimiento hasta un 25% de la inversión que resulte subvencionable y con un límite de 35.000 euros, en los siguientes conceptos:

– Para los gastos de Notaría y Registro.

– Para los gastos ocasionados por honorarios técnicos (redacción de proyectos y dirección de obra), realización de obra, bien sea de nueva ejecución o de acondicionamiento, y rehabilitación de edificios ya existentes.

– Para la adquisición de activos fijos nuevos, no admitiéndose como tales:

Las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero.

La adquisición de vehículos que no sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

Línea II: «*Subvenciones a emprendedores autónomos*».

La Diputación Provincial podrá subvencionar a fondo perdido, dentro de la dotación presupuestaria, las siguientes cantidades:

Hasta 5.000 euros para inversiones comprendidas entre 12.000 euros y 25.000 euros.

Hasta 10.000 euros para inversiones comprendidas entre 25.000,01 euros y 50.000 euros.

Hasta 18.000 euros para inversiones comprendidas entre 50.000,01 euros y 100.000 euros.

Los conceptos subvencionables dentro de esta línea son exclusivamente para la adquisición de activos fijos nuevos.

Artículo 7.º – CRITERIOS DE VALORACION.

La cuantía de las subvenciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Creación y ampliación: Relación entre el número de puestos de trabajo a crear y la cuantía de la inversión: Hasta 30 puntos.

Se considerará también como creación de puesto estable la conversión de contrato temporal en contrato indefinido, siendo valorada esta acción como la mitad que un nuevo contrato indefinido.

Mantenimiento: Relación entre el número de puestos de trabajo a mantener y la cuantía de la inversión: Hasta 30 puntos.

Los contratos de trabajo temporal se considerarán como la mitad de un contrato de trabajo indefinido.

b) Tipo de colectivos a contratar/mantener: Hasta 10 puntos.

Con especial consideración en la creación/mantenimiento de empleo para mujeres, jóvenes de hasta 30 años, discapacitados y parados de larga duración, otorgando 2,5 puntos por cada puesto de trabajo reservado a esos colectivos mencionados.

c) Carácter innovador del proyecto, entendiéndose por innovador que su actividad no sea realizada en la misma localidad o zona de influencia o bien que se proponga una nueva forma de desarrollo para la misma: 25 puntos.

d) Carácter dinamizador del proyecto, entendiéndose por dinamizador que aproveche el recurso de la zona, sea considerado nicho de mercado o fomente la continuidad de empresas o negocios previamente establecidos en el medio rural: 25 puntos.

e) La no concurrencia de otras ayudas públicas al mismo proyecto: 5 puntos.

f) La no percepción de otras ayudas dentro de los dos últimos años en el marco de estas convocatorias: 5 puntos.

La ponderación de estos criterios se recogerá en un informe de priorización que se integrará en el expediente administrativo, en el que deberá figurar el desglose de la puntuación otorgada a cada proyecto en aplicación de los mismos.

Artículo 8.º – COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas para un mismo proyecto no sobrepase el 50% de la inversión subvencionable. No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Artículo 9.º – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Solicitud a través de instancia que se recoge en Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos

Las solicitudes deberán acompañarse, en original o copia compulsada, de la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

– Documento Nacional de Identidad de los solicitantes.

– En el caso de sociedades mercantiles:

Copia de la escritura de constitución de la Entidad a la que se acompañarán los Estatutos de la misma, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Copia de la escritura de apoderamiento de quien firma la solicitud en representación de la sociedad mercantil.

– En el caso de empresarios individuales (autónomos):

Copia de la declaración de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Copia de la declaración de Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

– Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF o CIF) del empresario o empresa solicitante.

– Fotocopia del DNI de la persona física que firma la solicitud como representante del empresario o empresa solicitante.

– Informe de vida laboral de la empresa y/o empresarios a fecha de convocatoria.

– Salvo nuevas empresas, cuentas anuales del último ejercicio del registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito o registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

– Salvo nuevas empresas, documentación que acredite el pago del IAE del último ejercicio. En los casos de exención o no sujeción, se presentará certificado de la misma o declaración responsable de la misma con expresión de su amparo normativo.

– En la línea de autoempleo, certificado de empadronamiento.

Documentación relativa a la ayuda económica:

– Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda conforme el modelo que se acompaña como Anexo II.

– Declaración jurada de otras ayudas para la misma finalidad, concedidas o solicitadas, así como su cuantía. En el caso de no tener solicitada o concedida ayuda alguna también se hará constar esta circunstancia conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.

– Declaración de ayudas conforme al Anexo IV y documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Documentación relativa a la actividad a desarrollar:

– Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos, asimismo se cumplimentará el modelo de memoria conforme al Anexo V:

Actividad que se pretende implantar, ampliar o mejorar con especificación de los siguientes datos: Datos de identificación del promotor, modalidad del proyecto, resumen de la actividad empresarial a realizar, justificación del proyecto, innovaciones que presenta, carácter dinamizador, idoneidad de la localización, formación y experiencia de los promotores, puestos de trabajo a crear, mantener colectivos y tipos de contratos.

Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos, especificando la procedencia de los fondos.

Presupuesto detallado de las inversiones previstas en activos fijos y en el resto de inversiones, presentando planos de situación y emplazamiento, planos de conjunto y planos de situación en planta.

Memoria económica referida a la actividad de la empresa antes de realizar la inversión y previsiones para la actividad una vez finalizada totalmente la inversión y estando en pleno funcionamiento.

Certificado acreditativo del número de trabajadores de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud en el caso de mantenimiento de empleo o en el de ampliación.

Artículo 10.º – SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

El modelo de solicitud se recoge como Anexo I de esta convocatoria. Las solicitudes y la documentación requerida podrán ser presentadas en el Registro de la Diputación Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Artículo 11.º – SUBSANACION DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Una vez recibidas las solicitudes, serán examinadas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la viabilidad del proyecto.

Si la petición no reuniese algún requisito, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo

máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud y se archivarán las solicitudes sin más trámite, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.º – COMISION TECNICA DE VALORACION.

Como órgano asesor podrá constituirse una Comisión técnica de estudio y asesoramiento cuya composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica, a la que corresponderá formular una recomendación, la cual no tendrá carácter vinculante.

El Presidente de la Comisión será el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Cooperación y el funcionario o representante en quien deleguen ambos. Los Vocales serán designados por la Presidencia de la Comisión entre miembros de Asociaciones de carácter empresarial o de empleo como el Centro Europeo de Empresas e Innovación, Cámara de Comercio, Federaciones Empresariales, Asociación de Jóvenes Empresarios o del Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos o asociaciones de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria. En la misma estarán representados los Grupos Políticos integrados en la Diputación, de conformidad con lo establecido en el art 17 de la Ordenanza de Subvenciones de esta Corporación.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios.

Artículo 13.º – ORDENACION E INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE.

El órgano competente para la ordenación e instrucción será el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales. Evaluará las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de resolución a la Comisión Informativa, quien lo elevará al órgano competente para resolver, sin perjuicio de que se hubiera constituido la Comisión de estudio y asesoramiento técnico.

Artículo 14.º – RESOLUCION.

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación previo dictamen de la Comisión de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. En la resolución de la concesión se indicará el hecho subvencionable, la cuantía de la resolución y las condiciones determinantes para la percepción de la misma.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la Resolución de la concesión.

Artículo 15.º – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

– Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

– Presentar en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la resolución de concesión de la subvención la siguiente documentación: Documentación de aceptación de la misma que será enviada por esta Diputación junto con la resolución de la concesión.

De no ser entregada esta documentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

– Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

– Las inversiones deberán estar justificadas antes del 30 de noviembre de 2011.

– Los beneficiarios de las ayudas deberán conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un período mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor.

– Los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación de Burgos la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose rectificar la concesión de la ayuda si no se cumplimentare este requisito.

– A los efectos de comprobar el mantenimiento de la actividad subvencionada durante al menos tres años, la entidad beneficiaria deberá presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a este o al anterior mes, hasta completar el periodo mínimo de 3 años exigido como garantía de estabilidad.

– Si en dicho plazo se produjera la extinción del contrato de algún trabajador, la entidad queda obligada, en el plazo de dos meses desde la fecha de la baja, a sustituirle por otro que cumpla los mismos requisitos exigidos por la concesión de la subvención con igual o superior jornada que la que tenía el anterior.

– Esta nueva contratación deberá ser comunicada a la Diputación de Burgos en el plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha de alta en Seguridad Social del nuevo trabajador.

– En este caso, la garantía de estabilidad de la contratación realizada vendrá determinada por la exigencia de que la suma de los periodos de los contratos alcance, como mínimo, los tres años exigibles.

– En todo caso el beneficiario quedará obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Artículo 16.º – JUSTIFICACION Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas se librarán previa justificación de la inversión realizada y la presentación de los contratos materializados. En el caso en que la justificación fuera inferior a la que sirvió de base para la concesión de la subvención, la cantidad subvencionada se revisará a la baja proporcionalmente a lo ejecutado.

Los gastos que se justifiquen se corresponderán con los costes reales efectivamente pagados por los beneficiarios y justificados mediante facturas originales abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, conforme a la normativa legal vigente.

El abono de la subvención concedida se efectuará previa justificación de la inversión realizada.

Artículo 17.º – DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.

– Escrito suscrito por el beneficiario, conforme al Anexo VI, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando la entidad bancaria y el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia, junto con un certificado de la cuenta bancaria.

– Facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un máximo de 600.000 euros.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura

que incumbe a los empresarios y profesionales. Dichos extremos son los siguientes:

- Factura y número de la misma.

- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien lo expide y del destinatario.

- Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable.

- Lugar y fecha de emisión.

En el caso en que se presenten una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en la que se dará un número a cada una de ellas, que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto como Anexo VII.

No será admitida para justificar la inversión ninguna factura con fecha de emisión anterior al 25 de marzo de 2009.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresa de consultoría y asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que dadas las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

– Declaración responsable firmada por el beneficiario de que el importe de la subvención recibida en concurrencia con el resto de las ayudas concedidas por otras Administraciones al mismo proyecto, no supera el límite establecido en el art. 8, según el Anexo III, especificando la Administración concedente el importe solicitado, concedido o pagado en su caso.

– Para justificar los puestos de trabajo creados:

Si es para la creación de empleos por cuenta ajena: Informe de vida laboral de la empresa a fecha de solicitud y a fecha de justificación y contratos de alta.

Autónomo: Certificado de alta y fotocopia de los Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2, Autónomos, etc.) del último trimestre.

Para justificar el mantenimiento de los empleos se presentará el último informe de vida laboral de la empresa.

– El certificado final de obra y/o la licencia de apertura del Ayuntamiento respectivo, así como las autorizaciones administrativas o requisitos necesarios para el inicio y desarrollo de la actividad.

– Memoria del desarrollo de la inversión y fotografías en color del estado final de las obras.

– Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de presentación de la justificación, en la forma reglamentariamente establecida.

– Fotografía acreditativa de la colocación del cartel según el modelo del Anexo VIII.

Todos los documentos de justificación relacionados anteriormente deberán ser presentados en el Registro General de esta Diputación antes del 30 de noviembre de 2011.

Artículo 18.º – INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS.

Dará lugar a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y/o la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención cuando concurren las causas que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre y en particular cuando se den los siguientes supuestos:

– Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.

– Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.

– Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.

– Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.

– Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

– Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 19.º – PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano administrativo concedente publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo y características detalladas del Anexo VI.

DISPOSICION ADICIONAL. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICION FINAL. –

En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza Provincial General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y lo establecido en la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2010 en lo que resulte aplicable a estas subvenciones, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

Burgos, a 25 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002606/2603. – 1.125,00

* * *

Número Solicitud			
ANEXO I: SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDA EMPRESAS-I - 2009			
1. Datos del Representante			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F.
Dirección de notificación			Código Postal
Provincia		Localidad	
Telefonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil
EN REPRESENTACION DE			
2. Datos del Solicitante			
Tipo de solicitante <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre/Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
Domicilio Social			Código Postal
Provincia		Localidad	
Telefonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil
EXPONE QUE			
Desea SOLICITAR la subvención de <input type="checkbox"/> AYUDAS A LA CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE EMPRESAS <input type="checkbox"/> AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL			
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Identificación del solicitante (DNI, NIF, CIF) <input type="checkbox"/> Escritura de constitución, Estatutos de la entidad, (DNI socios) <input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación del firmante <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento / Compromiso de empadronamiento <input type="checkbox"/> Certificado del Servicio Público de Empleo de movimientos de demanda <input type="checkbox"/> Informes de vida laboral del solicitante expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social <input type="checkbox"/> Alta en el I.A.E. o el que corresponda según la actividad y aceptación de su pago <input type="checkbox"/> Cuentas anuales del último ejercicio <input type="checkbox"/> Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo II <input type="checkbox"/> Anexo declaración de ayudas. Anexo III <input type="checkbox"/> Anexo declaración jurada. Anexo IV <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la inversión total del proyecto. Plan Financiero que acredite su viabilidad. Anexo V <input type="checkbox"/> Otros			
Autorizo a la Diputación Provincial para que solicite la documentación necesaria a las diferentes administraciones públicas (incluido Hacienda y Seguridad Social), así como del Registro Mercantil para comprobar la veracidad de la documentación entregada.			
Datos del proyecto empresarial			
Actividad			
Descripción breve del proyecto			
Coste total del proyecto		Importe solicitado	
Nº Empleos actuales	Nº Empleos a crear	Nº Empleos a mantener	Tipos de Contrato
Domicilio del Negocio o proyecto			Código Postal
Provincia		Localidad	
Antecedentes empresariales del promotor			
En a de de 20.....			
Fdo:			
<small>Los datos recitados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento, orientación y difusión sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Diputación Provincial.</small>			
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.			

ANEXO II: FICHA DE ALTA DE TERCEROS AYUDA EMPRESAS	
FICHA DE ALTA DE TERCEROS	
1.- FECHA	REF. CAJA
2.- RAZÓN SOCIAL	
3.- CALLE	NUM. PISO
POBLACIÓN	PROVINCIA
CODIGO POSTAL	TELEFONO
4.- C.I.F.	
5.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).	
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.	
BANCO	C.I. (*)
AGENCIA	C.I. (*)
POBLACIÓN	
NUMERO DE CUENTA	
CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
- Se enviará debidamente diligenciada a la Tesorería de la Excm. Diputación. - Se adjuntará fotocopia del C.I.F. (*) Código interbancario del Banco y Agencia	

ANEXO III: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS POR LA EMPRESA

Nombre y Apellidos		N.I.F.		
EN REPRESENTACION DE				
Nombre / Razón social		N.I.F.		
DECLARA				
Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud				
Organismo	Fecha Solicitado	Importe	Fecha Concedido	Importe

ANEXO V: MEMORIA TECNICA DE AYUDA EMPRESAS

1. PROMOTORES DEL PROYECTO:

Nombre / Razón Social		N.I.F./C.I.F.	
Dirección:		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

Datos del Representante

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Dirección:		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

Localización del Proyecto

Localidad:

2. MODALIDAD DEL PROYECTO:

<input type="checkbox"/> AYUDAS A LA CREACION O AMPLIACION DE EMPRESAS	<input type="checkbox"/> NUEVA CREACION
<input type="checkbox"/> AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL	<input type="checkbox"/> AMPLIACION
	<input type="checkbox"/> MODERNIZACION

3. DATOS DE LAS INVERSIONES:

Nombre de la empresa: N.I.F./C.I.F.:

Actividad para la que se solicita la subvención:

CNAE de dicha actividad:

Forma jurídica de la empresa: En proceso de constitución SI NO

Localización de las nuevas inversiones:

Domicilio (Políg. Ind., calle):

Código Postal: Localidad: Teléfono:

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA EMPRESAS

Don/Doña con D.N.I.

en nombre y representación de la empresa con C.I.F.

DECLARA:

No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguna de las siguientes circunstancias:

- Tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- Haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

SE COMPROMETE:

- A aceptar la subvención, y, de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- A empadronarse y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Por el Representante Legal de la empresa:

En a de de 20.....

Fdo:

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

4.1. Descripción del proyecto.

(Especificar la actividad a desarrollar, proceso de producción, líneas de productos o servicios prestados, si se trata de nueva empresa o traslado o ampliación de una ya existente. ...)

.....

4.2. Descripción de la Inversión:

(Describir las instalaciones, bienes de equipo y tecnología incorporada en la producción):

.....

ANEXO VIII: COMPROMISO MANTENIMIENTO INVERSIÓN Y EMPLEO

D....., como beneficiario/representante legal del beneficiario, ME COMPROMETO FORMALMENTE a través de esta declaración a:

- Conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un período mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor.
- Mantener los puestos de trabajo creados y existentes en el establecimiento donde se realice la inversión subvencionable durante un periodo mínimo de tres años desde el pago de la subvención.
- A presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a este o al anterior mes, hasta completar el periodo mínimo de 3 años exigido como garantía de estabilidad.

En..... a..... de..... de.....

Fdo:.....

N.I.F.:.....

Empresas III «Crédito todo sin»**FONDO DE CAPITAL DE LANZAMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL 2010**

Como complemento y refuerzo de los instrumentos financieros que se han puesto en marcha orientados a la creación de pequeñas empresas en la provincia de Burgos y al apoyo a los emprendedores en el año 2010 se ha creado un novedoso instrumento financiero para impulsar la creación y el desarrollo de nuevas empresas dentro de la provincia de Burgos.

Este instrumento financiero bautizado como «Crédito todo sin»: Créditos sin intereses pretende fomentar la creación de nuevas pymes y autoempleo y contribuir a generar oportunidades para los habitantes de la provincia y captar nuevos emprendedores en sectores novedosos para el desarrollo provincial.

Con este préstamo sin intereses ni avales, se pretende proporcionar un instrumento de apoyo a los emprendedores de los pequeños municipios de la provincia de Burgos, con una ayuda económica que permita mejorar su capacidad financiera y constituya una herramienta para generar empleo contribuyendo, en última instancia, a fijar población en los núcleos rurales de la provincia de Burgos.

En la anualidad 2010, este Fondo de Capital de Lanzamiento se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1.º – OBJETO Y FINALIDAD.

El Fondo de Capital de Lanzamiento tiene como objeto financiar mediante un préstamo sin intereses:

– Las inversiones en activos fijos materiales destinados a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Fondo de Capital de Lanzamiento es un instrumento financiero que tiene como finalidad facilitar a los promotores de nuevos proyectos empresariales que sean seleccionados al efecto con arreglo a los criterios establecidos en estas Bases, la implantación de su empresa en un núcleo de población de la provincia de Burgos inferior a 20.000 habitantes, mediante un crédito sin intereses.

Artículo 2.º – BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del préstamo los promotores (personas físicas o jurídicas) de proyectos empresariales o de autoempleo que cumplan las características establecidas en la línea de ayuda Empresas I y II y sólo en el caso de que sean emprendedores y establezcan una nueva empresa o establecimiento en el ámbito rural.

Los beneficiarios, que deberán reunir las características establecidas en las líneas de ayudas Empresas I y II, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en las Bases de esas convocatorias, que han realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención (creación de una empresa o negocio) y a justificar la inversión realizada y subvencionada dentro de la línea de ayuda y a mantener la ubicación y la inversión en la localidad durante el periodo mínimo de tres años.

Artículo 3.º – CONCEPTO, CUANTIA, LIMITES Y CUOTA.

El Fondo de Capital de Lanzamiento consistirá en un préstamo sin intereses, que se otorgará, previa valoración de las solicitudes realizadas, con los siguientes límites:

– Porcentaje en su cuantía en función del tipo de inversión con el límite general de 18.000 euros: Hasta el 40% de la inversión en activos fijos materiales nuevos.

– Límites en su cuantía en función de la inversión y límites temporales de devolución: El límite de la cuantía a conceder por proyecto financiado por el Fondo de Capital de Lanzamiento, así como el plazo de devolución, dependerá en todo caso de la inversión necesaria para la puesta en marcha de cada proyecto:

Para proyectos de inversión en activos fijos inferiores a 30.000 euros el préstamo tendrá un límite de 9.000 euros y un periodo de devolución de 3 años, incluido el periodo de carencia.

Para proyectos con una inversión total de entre 30.000 y 60.000 euros el préstamo podrá alcanzar la cifra de 13.500 euros con un plazo de devolución de 3 años, incluido el periodo de carencia.

Y para proyectos con inversiones superiores a 60.000 euros el importe máximo será de 18.000 euros por proyecto y un plazo de devolución de 3 años, incluido el periodo de carencia.

– Cuotas: En cuanto a la amortización del préstamo, la devolución se realizará mediante el pago de cuotas constantes, con vencimientos trimestrales, a excepción de la primera cuota, que gozará de un periodo de carencia de 6 meses dependiendo de la fecha de la firma del oportuno contrato de préstamo.

Artículo 4.º – DOTACION PRESUPUESTARIA.

Las ayudas financieras previstas en estas Bases serán financiadas con cargo a la partida 75.422.779 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2010, por un importe de 180.000,00 euros.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, de no agotarse el crédito asignado en alguna de las líneas de ayudas a empresas, el crédito sobrante podrá incorporarse a otra modalidad mediante Resolución de la Presidencia.

Excepcionalmente y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio esta cuantía podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Artículo 5.º – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Serán inadmitidas las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las Bases, entendiéndose por tal circunstancia los casos en que no se acompañe de una forma razonable a la solicitud la documentación exigida en el artículo anterior, así como los supuestos de solicitudes que no se ajusten al objeto de la convocatoria definido en el artículo 1.º de estas Bases.

Dichas solicitudes se realizarán en el modelo normalizado, que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Burgos presentándose en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de la solicitud conforme al Anexo de esta Resolución está disponible en la página web de la Diputación www.burgos.es.

Las solicitudes deberán acompañarse, en original o copia compulsada, de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

- Declaración jurada de otras ayudas para la misma finalidad concedidas o solicitadas, así como su cuantía. En el caso de no tener solicitada o concedida ayuda alguna también se hará constar esta circunstancia conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.

- Declaración de ayudas conforme al Anexo IV y documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos, asimismo se cumplimentará el modelo de memoria conforme al Anexo V:

- Actividad que se pretende implantar, ampliar o mejorar con especificación de los siguientes datos: Datos de identificación del promotor, modalidad del proyecto, resumen de la actividad empresarial a realizar, justificación del proyecto, innovaciones que presenta, carácter dinamizador, idoneidad de la localización, formación y experiencia de los promotores, puestos de trabajo a crear, mantener colectivos y tipos de contratos.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos, especificando la procedencia de los fondos.

- Presupuesto detallado de las inversiones previstas en activos fijos y en el resto de inversiones, presentando planos de situación y emplazamiento, planos de conjunto y planos de situación en planta.

- Memoria económica: Referida a la actividad de la empresa antes de realizar la inversión y previsiones para la actividad una vez finalizada totalmente la inversión y estando en pleno funcionamiento.

Tras efectuar la solicitud y previa revisión de que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria se requerirá a las empresas o emprendedores para que presenten la siguiente documentación:

Presentación de un Plan de Empresa, para cuya elaboración se podrá contar con el apoyo de Asociaciones o Entidades de carácter empresarial o de empleo como el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, Asociaciones de Empresa-

rios, Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos o Asociaciones de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria.

Justificación de la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto empresarial.

Copias de las facturas proforma o presupuesto del 100% de los activos fijos contemplados en dicho Plan de Empresa.

Compromiso de aportación mínima de un 15% del total de la inversión como recursos propios, especificando claramente el Plan financiero de la inversión.

Artículo 6.º – SELECCION DE LOS PROYECTOS.

Una vez cumplidos los requisitos de presentación descritos anteriormente en el artículo 5.º, cuya comprobación de oficio se realizará en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, se procederá a seleccionar los proyectos que serán presentados a una Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento.

Esta Comisión funcionará como órgano exclusivamente asesor y su composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y formulará una recomendación motivada, la cual no tendrá, en ningún caso, carácter vinculante. En dicha Comisión participará el órgano instructor y será coordinada por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

El Presidente de la Comisión será el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Cooperación y el funcionario o representante en quien deleguen ambos. Los Vocales serán designados por la Presidencia de la Comisión entre miembros de Asociaciones de carácter empresarial o de empleo como el Centro Europeo de Empresas, Cámara de Comercio, Federaciones Empresariales, Asociación de Jóvenes Empresarios o del Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos o Asociación de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria. En la misma estarán representados los Grupos Políticos integrados en la Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones de esta Corporación.

Su propuesta será una mera recomendación motivada no siendo, en ningún caso, vinculante.

La Comisión podrá requerir a los solicitantes la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios. La Comisión tendrá como funciones el estudio y análisis de los proyectos empresariales presentados, así como una recomendación sobre la concesión o denegación del préstamo solicitado y los importes y condiciones que se estimen, a su juicio, oportunos.

Para la presentación de proyectos la Comisión del Fondo de Capital de Lanzamiento establece el siguiente calendario después de los anteriores y citados pasos previos:

- Presentación del Plan de Empresa a las personas miembros de la Comisión una semana antes de la reunión de esta Comisión.

- Reunión de la Comisión: En la reunión estará presente el equipo emprendedor y su asesor empresarial, los cuales defenderán el proyecto ante la Comisión.

- La Comisión dispondrá de un plazo de 10 días para comunicar su recomendación motivada a la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación y Planes.

El informe que, como se ha señalado, será una mera recomendación motivada no será vinculante en ningún caso para el órgano encargado de la resolución, que es la Junta de Gobierno de esta Diputación previo informe de la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación y Planes.

La Comisión de Evaluación del Fondo de Capital de Lanzamiento elevará su recomendación motivada con la presentación de los distintos Planes de Empresa a las personas miembros de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes, órgano que dictaminará la recomendación y que informará una propuesta de resolución antes de ser sometida al órgano competente que será la Junta de Gobierno de esta Diputación.

Los aspectos claves en la evaluación de los proyectos serán:

- Se primarán proyectos que contribuyan a la diversificación e innovación del tejido empresarial de la zona de implantación prevista.

- Se tendrá en cuenta el número de empleos generados o a generar.

- Se valorará la capacidad de los promotores para la puesta en marcha de la empresa, en función de la experiencia y recursos de los mismos, así como de los medios humanos y materiales disponibles.

- Se atenderá prioritariamente a proyectos que carezcan de otra vía alternativa de financiación.

- Se valorarán, específicamente, los proyectos innovadores basados en el conocimiento tecnológico o científico.

La ponderación de estos criterios se recogerá en un informe de priorización que se integrará en el expediente administrativo, en el que deberá figurar el desglose de la puntuación otorgada a cada proyecto en aplicación de los mismos.

Artículo 7.º – FIRMA DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD Y SEGUIMIENTO DEL PRESTAMO CONCEDIDO.

Contrato de préstamo: En cada caso se firmará un contrato de préstamo entre la Diputación Provincial de Burgos y el beneficiario seleccionado, en el que se fijarán las condiciones de concesión, derechos y obligaciones de las partes así como todas aquellas disposiciones que se consideren convenientes para el buen y eficaz uso del Fondo de Capital de Lanzamiento. Dicho contrato será intervenido por el Notario que a estos efectos designe el Colegio Notarial de Burgos.

La parte beneficiaria dispondrá de un plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno, para formalizar el contrato de préstamo. Pasado este tiempo perderá sus derechos y la concesión del préstamo quedará anulada.

Disponibilidad: El préstamo se hará efectivo después de firmado el contrato en la cuenta que al efecto se establezca por el interesado y mediante transferencia bancaria se determinará la forma de justificación de la aplicación de dichos fondos. Así mismo, será necesaria la presentación por parte de la empresa beneficiaria de cuantos documentos acreditativos de la puesta en marcha del proyecto le sean solicitados.

De esta forma se exigirá presentación de copia de facturas recibidas y pagos realizados correspondientes a las inversiones materializadas. En caso de no entregar esta documentación se resolverá el contrato de préstamo.

La Diputación pedirá la devolución inmediata del préstamo en caso de que el proyecto no inicie su ejecución dentro de los 6 meses siguientes a la firma del contrato de préstamo o bien no se utilice el Fondo de Capital de Lanzamiento estrictamente del modo aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

En tal caso se aplicarán unos intereses sobre el capital financiado del 8% anual desde su disposición hasta el momento de su devolución.

La empresa beneficiaria estará obligada a facilitar a la Diputación o encargados del seguimiento cuantos datos, documentación e informes le sean requeridos sobre la marcha de

la empresa, pudiendo realizar, cuando estime oportuno, cuantas visitas y entrevistas crea conveniente.

En caso de no producirse la devolución del préstamo y que se evidenciase una falta grave del compromiso asumido se notificará a la empresa beneficiaria del préstamo concedido con cargo al Fondo de Capital de Lanzamiento y se procederá a iniciar aquellas acciones administrativas o judiciales que se estimen oportunas.

Resolución del contrato: La Diputación Provincial de Burgos, como persona jurídica responsable del proyecto y titular del Fondo de Capital de Lanzamiento, se reserva el poder de emprender todas las acciones que estime oportunas para resolver el contrato y recuperar las cantidades y cuotas pendientes de devolución.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se establecen en las líneas de ayudas de Empresas I o II de la Diputación Provincial de Burgos o el incurrir en una obligación de reintegro según sus Bases respectivas, conllevará la devolución del préstamo.

Artículo 8.º – PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano administrativo concedente publicará en el Tablón de Edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia cuando concurren los supuestos contemplados en el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes.

DISPOSICION ADICIONAL. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICION FINAL. –

En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza Provincial General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y lo establecido en la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2010, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

Burgos, a 25 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002607/2605. – 720,00

* * *

Número Solicitud _____

ANEXO I: SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDA EMPRESAS- III – 20.... - "CREDITO TODO SIN"

1. Datos del Representante

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F.
Dirección de notificación		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Telefonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

EN REPRESENTACION DE

2. Datos del Solicitante

Tipo de solicitante <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre/Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
Domicilio Social		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Telefonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

EXPONE QUE

Desea SOLICITAR la subvención de "Fondo de Capital de Lanzamiento de Nuevos Negocios en la Provincia de Burgos 20....".

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- Plan de Empresa.
- Justificación de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Facturas proforma del 100 % de los activos.
- Compromiso de aportación mínima de un 15 % del total de la inversión como recursos propios.
- Otros

Autorizo a la Diputación Provincial para que solicite la documentación necesaria a las diferentes administraciones públicas (incluido Hacienda y Seguridad Social), así como del Registro Mercantil para comprobar la veracidad de la documentación entregada.

Datos del proyecto empresarial

Actividad			
Descripción breve del proyecto			
Coste total del proyecto		Importe solicitado	
Nº Empleos actuales	Nº Empleos a crear	Tipos de Contrato	
Domicilio del Negocio o proyecto		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Antecedentes empresariales del promotor			

En a de de 20....

Fdo:

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de regirse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Diputación Provincial.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS -

ANEXO III: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS POR LA EMPRESA

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
EN REPRESENTACION DE			
Nombre / Razón social		N.I.F.	

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20....

Fdo:

ANEXO II: FICHA DE ALTA DE TERCEROS AYUDA EMPRESAS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.- FECHA _____ REF. CAJA _____

2.- RAZÓN SOCIAL _____

3.- CALLE _____ NUM. _____ PISO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TELEFONO _____

4.- C.I.F. _____

5.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO _____ C.I. _____ (*)

AGENCIA _____ C.I. _____ (*)

POBLACIÓN _____

NUMERO DE CUENTA _____

CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:
----------------------	---

En a de de 20....

Fdo:

- Se enviará debidamente diligenciada a la Tesorería de la Excm. Diputación.
- Se adjuntará fotocopia del C.I.F.
(*) Código interbancario del Banco y Agencia.

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA EMPRESAS

Don/Doña _____, con D.N.I. _____

en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F. _____

DECLARA:

No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) Haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

SE COMPROMETE:

- a) A aceptar la subvención, y, de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- b) A empadronarse y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20 000 habitantes

Por el Representante Legal de la empresa:

En a de de 20....

Fdo:

ANEXO V: MEMORIA TECNICA DE AYUDA EMPRESAS

1. PROMOTORES DEL PROYECTO:

Nombre / Razón Social		N.I.F./C.I.F.	
Dirección		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

Datos del Representante

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Dirección		Código Postal	
Provincia		Localidad	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

Localización del Proyecto

Localidad: _____

2. MODALIDAD DEL PROYECTO:

<input type="checkbox"/> AYUDAS A LA CREACION O AMPLIACION DE EMPRESAS	<input type="checkbox"/> NUEVA CREACION
<input type="checkbox"/> AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL	<input type="checkbox"/> AMPLIACION
	<input type="checkbox"/> MODERNIZACION

3. DATOS DE LAS INVERSIONES:

Nombre de la empresa: _____ N.I.F./C.I.F.: _____

Actividad para la que se solicita la subvención: _____

CNAE de dicha actividad: _____

Forma jurídica de la empresa: _____ En proceso de constitución SI NO

Localización de las nuevas inversiones:

Domicilio (Polig. Ind., calle): _____

Código Postal	Localidad	Teléfono
---------------	-----------	----------

4.3. Necesidad de vehículos especiales (tanto para transporte interior como exterior):

4.4. Características de la Inversión:

4.4.1. Carácter Innovador:
(Actividad no realizada ya en la misma localidad / nueva forma de desarrollo de la misma)

4.4.2. Carácter Dinamizador:
(Aprovechamiento recursos de la zona / continuidad negocios establecidos)

4.4.3. Formación y Experiencia de los promotores:

4.4.4. Empleo:

Puestos de trabajo antes de la inversión	
Puestos de trabajo después de la inversión	
Puestos de trabajo a crear	
Contratos temporales	Contratos a tiempo parcial
Puestos de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

4.1. Descripción del proyecto:
(Explicar la actividad a desarrollar, proceso de producción, líneas de productos o servicios prestados, si se trata de nueva empresa o traslado o ampliación de una ya existente...)

4.2. Descripción de la inversión:
(Describir las instalaciones, bienes de equipo y tecnología incorporada en la producción)

5. PRESUPUESTO DE LAS INVERSIONES

5.1. Terrenos:

POLIGONO INDUSTRIAL	SUPERFICIE m ²	PRESUPUESTO (EUROS)
TOTAL TERRENOS		

5.2. Obra Civil:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (EUROS)
Traídas y acometidas de servicios	
Urbanización y obras exteriores	
Edificaciones de obra civil	
Otras obras	
TOTAL OBRA CIVIL	

Si se desea, pueden acompañarse ofertas comerciales concretas, caso de disponer de ellas.
En todo caso se deberán aportar los siguientes planos redactados por técnico competente:

- Planos de situación y emplazamiento.
- Planos de conjunto, donde se puedan apreciar las diferencias entre lo existente antes de la inversión y lo previsto después de ésta.
- Plano de distribución en planta, diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles, así como la ubicación de la maquinaria a instalar.

5.3. Bienes de Equipo:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (EUROS)
Maquinaria	
Instalaciones eléctricas especiales	
Instalaciones de calefacción	
Depuración aguas residuales	
Equipos protección del medio ambiente	
Equipos prevención riesgos laborales	
Instalaciones de seguridad	
Otros	
TOTAL BIENES DE EQUIPO	

- Para cada concepto de los expresados en este apartado se indicará relación lo más exhaustiva y detallada posible de los bienes a adquirir.
- En todo caso se podrán acompañar facturas proforma, que mejoren o complementen la información

5.4. Otras Inversiones Materiales:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (EUROS)
Equipos Informáticos	
Mobiliario de oficina	
Otros	
TOTAL OTRAS INVERSIONES MATERIALES	

5.5. Ingeniería y Dirección de obra:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (EUROS)
Proyecto	
Dirección de obra	
TOTAL INGENIERÍA	

5.6. Gastos Subvencionables:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (EUROS)
Gastos de constitución y primer establecimiento	
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	

RESUMEN DE LA INVERSIÓN

TERRENOS	
OBRA CIVIL	
BIENES DE EQUIPO	
OTRAS INVERSIONES MATERIALES	
INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE OBRA	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
TOTAL	

6. PRESUPUESTO DE LAS INVERSIONES

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PORCENTAJE	TOTAL (EUROS)
FONDOS PROPIOS		
FINANCIACIÓN AJENA		
SUBVENCIONES		
TOTAL	100 %	

- Se podrá acompañar el Plan de Empresa que da lugar al inicio del proyecto de inversión.
- Solamente serán subvencionables aquellos gastos realizados después de la presentación de la solicitud.

8. ANALISIS DE MERCADO

8.1. Situación del Mercado:
(Evolución actual y prevista, clientes potenciales):

8.2. Canales de Comercialización:

8.3. Objetivos generales de mercado:

9. OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES

7. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:

7.1. INGRESOS:

	ANTES DE LA INVERSIÓN	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Importe neto de la cifra de negocios				
Otros ingresos de explotación				
Ingresos financieros				
Ingresos extraordinarios				
TOTAL INGRESOS				

7.2. GASTOS:

	ANTES DE LA INVERSIÓN	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Compras				
Transportes				
Arrendamientos y cánones				
Reparaciones y conservación				
Servicios de profesionales independientes				
Primas de seguros				
Servicios bancarios				
Publicidad				
Suministros				
Otros Gastos				
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social				
Otros gastos sociales				
TOTAL GASTOS DE PERSONAL				
Tributos				
TOTAL TRIBUTOS				
Amortizaciones				
TOTAL AMORTIZACIONES				
Gastos Financieros				
TOTAL GASTOS FINANCIEROS				
Gastos Extraordinarios				
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS				
TOTAL GASTOS				

7.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3

7.4. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3

7.5. RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS

RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3

10. DECLARACIÓN DE INTENCIONES

En representación de la empresa _____ D.N.I. _____ en concepto de _____ de la misma, declara que las inversiones descritas no se han iniciado al día de la fecha y declara ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos la intención de realizar las actuaciones propuestas en los términos que se recogen en el presente documento, y para tal fin solicita las ayudas previstas en la Convocatoria de subvenciones de _____

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Empresas IV «Conciliacheque»

«CHEQUE CONCILIACION» PARA MUJERES EMPRENDEDORAS «CONCILIACHEQUE»

Como complemento y refuerzo de los instrumentos financieros que ya se han puesto en marcha orientados a la creación de pequeñas empresas en la provincia de Burgos, la Diputación de Burgos ha creado un novedoso instrumento que sirva de apoyo a las emprendedoras de la provincia de Burgos que tengan cargas familiares y que contribuya a conciliar su vida familiar y laboral.

En el año 2010, esta ayuda a emprendedoras con cargas familiares se registrará por las siguientes Bases:

BASES

Artículo 1.º – OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El «Conciliacheque» es una subvención destinada a las mujeres emprendedoras empadronadas en alguna de las Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes que pongan en marcha un proyecto empresarial –siempre que este proyecto haya sido seleccionado como beneficiario, durante el ejercicio de 2010, de la línea de ayudas Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos– y que tengan responsabilidades familiares que puedan obstaculizar su acceso al mundo laboral o empresarial.

Tiene como finalidad ayudar a que la mujer emprendedora con responsabilidades familiares pueda establecerse por cuenta propia y es un incentivo ligado a proyectos que hayan sido beneficiarios de las líneas de ayuda de Empresas II de la Diputación Provincial de Burgos para el 2010 y que hayan sido seleccionados al efecto, fomentando la implantación de su empresa en un núcleo de población de la provincia de Burgos inferior a 20.000 habitantes.

Artículo 2.º – BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de la ayuda las mujeres emprendedoras (personas físicas) que sean seleccionadas por la Diputación como destinatarias de alguna de las líneas de ayudas de Empresas II de la Diputación para 2010 («Ayudas a Pymes y al Autoempleo») y que se propongan iniciar una nueva actividad empresarial durante el ejercicio 2010 y tengan responsabilidades familiares.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá que una mujer tiene responsabilidades familiares si a la fecha del inicio de la actividad concurre en ella alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener a su cuidado algún hijo menor de 21 años o mayores incapacitados conviviendo en el domicilio y que no obtenga ingresos de cualquier naturaleza superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de solicitud de esta ayuda.

- Tener a su cargo alguna persona mayor de 65 años.

De conformidad con las Bases que rigen las ayudas de Empresas II las beneficiarias están obligadas a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por un plazo al menos de 3 años y mantener la ubicación del negocio y el empadronamiento durante ese periodo en una Entidad Local de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Asimismo, las condiciones determinantes de la percepción de esta ayuda (tener responsabilidades familiares) deberán mantenerse durante dos años ininterrumpidamente.

Artículo 3.º – CONCEPTO, CUANTIA, LIMITES.

El Cheque Conciliación consistirá en una entrega dineraria de 100 euros al mes durante dos años y que se abonará en un único pago, previa acreditación (de conformidad con las bases que rigen las subvenciones de autoempleo) de que han puesto en marcha un negocio o actividad empresarial en un municipio de la provincia de menos de 20.000 habitantes y verificación de que las responsabilidades familiares alegadas por las beneficiarias existen en el momento del pago.

El cheque se otorgará a las emprendedoras siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Ser emprendedora de un proyecto empresarial que haya sido seleccionado como beneficiario, durante el ejercicio de 2010, de la línea de ayuda Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos.

- Acreditar el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la Mutalidad que tenga establecida el correspondiente colegio profesional.

- Acreditar el empadronamiento y la instalación del nuevo negocio o realización de la inversión en un municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

- Tener responsabilidades familiares y acreditar fehacientemente las mismas.

Artículo 4.º – DOTACION PRESUPUESTARIA.

Las ayudas previstas en estas Bases serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.779 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2010, por un importe de 50.400 euros.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, de no agotarse el crédito asignado en alguna de las líneas de ayudas a empresas, el crédito sobrante podrá incorporarse a otra modalidad mediante Resolución de la Presidencia.

Excepcionalmente y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio esta cuantía podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Artículo 5.º – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo. Serán inadmisibles las solicitudes manifiestamente carentes de fundamento, entendiéndose por tal circunstancia los casos en que no se acompañe de una forma razonable a la solicitud la documentación exigida en el artículo anterior, así como los supuestos de solicitudes que no se ajusten al objeto de la convocatoria definido en el artículo 1.º de estas Bases.

Dichas solicitudes se realizarán en el modelo normalizado, que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes e irán dirigidas al Ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación de Burgos presentándose en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de la solicitud conforme al Anexo de esta Resolución está disponible en la página web de la Diputación www.burgos.es.

A las solicitudes se les acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.

- Certificado de empadronamiento en el que se recoja la fecha de inscripción en el mismo o compromiso mediante declaración jurada de empadronamiento.

- Documentación necesaria que justifique que el solicitante reúne las condiciones del art. 2.º (Responsabilidades familiares) pudiendo la Diputación requerir cualquier documento que se considere necesario para la comprobación de estos extremos.

– Certificado de Cuenta Bancaria o «Ficha de Alta de Terceros» según modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Financiera. Conforme al Anexo II.

– Libro de Familia y Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento.

Asimismo se acompañará Anexo III «Declaración de Ayudas Solicitadas» y Anexo IV «Declaración Jurada».

Artículo 6.º – SELECCION DE LAS BENEFICIARIAS.

Una vez cumplidos los requisitos de presentación descritos anteriormente, cuya comprobación de oficio se realizará en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, resolverá la convocatoria.

La resolución de esta convocatoria está condicionada a la línea de las ayudas de Empresas II. En el supuesto de que las empresarias beneficiarias de la convocatoria de Empresas II y que asimismo reúnan los requisitos para ser beneficiarias del cheque concilia, excedan de las que corresponda según el crédito previsto para esta convocatoria se determina expresamente que tendrán preferencia las solicitudes que obtengan una mayor puntuación según los criterios de valoración recogidos en la convocatoria de Empresas II (ex art. 7.º).

No obstante el libramiento de la subvención no se producirá en tanto no se acredite y compruebe el inicio de la actividad y el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 7.º – COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, siempre y cuando, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para un mismo proyecto, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8.º – CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación Provincial de Burgos podrá verificar mediante los procedimientos que considere oportunos la documentación y requisitos determinados en estas Bases que condicionan el otorgamiento de la ayuda y podrá realizar periódicamente controles de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios y de los compromisos adquiridos por estos, por lo que los mismos deberán facilitar, en todo momento y en el plazo que se establezca, la documentación que se les requiera.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se establecen en las líneas de ayudas de Empresas I o II de la Diputación Provincial de Burgos o el incurrir en una obligación de reintegro según sus Bases respectivas, conllevará la devolución del cheque.

Artículo 9.º – PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Puesto que concurre el supuesto determinado en el artículo 29.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones, tan sólo se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación un detalle de los perceptores.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes.

DISPOSICION ADICIONAL. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICION FINAL. –

En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza Provincial General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y lo establecido en la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2010 en lo que resulte aplicable a estas subvenciones, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

Burgos, a 25 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002608/2604. – 405,00

* * *

Número Solicitud			
ANEXO I: SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDA EMPRESAS- IV – 20.... – “CHEQUE CONCILIACIÓN”			
1. Datos del Representante			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F.
Dirección de notificación		Codigo Postal	
Provincia		Localidad	
Telefonos	Fax	Correo electrónico	Telefono Móvil
EN REPRESENTACION DE			
Tipo de solicitante <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre/Razon Social	N.I.F. / C.I.F.
Domicilio Social		Codigo Postal	
Provincia		Localidad	
Telefonos	Fax	Correo electrónico	Telefono Móvil
EXPONE QUE			
Desea SOLICITAR la subvención de “Cheque Conciliación para Mujeres Emprendedoras en la Provincia de Burgos 20...”.			
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/>	Identificación del solicitante (DNI, NIF, CIF)		
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento / Compromiso de movimientos de demanda		
<input type="checkbox"/>	Libro de Familia		
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de otros extremos:		
<input type="checkbox"/>	D.N.I. de las personas a su cargo		
<input type="checkbox"/>	Certificados salariales		
<input type="checkbox"/>	Certificados de incapacidad		
<input type="checkbox"/>	Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo II		
<input type="checkbox"/>	Anexo declaración de ayudas. Anexo III		
<input type="checkbox"/>	Anexo declaración jurada. Anexo IV		
<input type="checkbox"/>	Otros		
Autorizo a la Diputación Provincial para que solicite la documentación necesaria a las diferentes administraciones públicas (incluido Hacienda y Seguridad Social), así como del Registro Mercantil para comprobar la veracidad de la documentación entregada.			
Datos del proyecto empresarial			
Actividad			
Descripción breve del proyecto			
Coste total del proyecto		Importe solicitado	
Nº Empleos actuales	Nº Empleos a crear	Tipos de Contrato	
Domicilio del Negocio o proyecto		Codigo Postal	
Provincia		Localidad	
Antecedentes empresariales del promotor			
En a de de 20			
Fdo:			
<small>Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de este registro de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Diputación Provincial.</small>			
<small>ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.</small>			

ANEXO II: FICHA DE ALTA DE TERCEROS AYUDA EMPRESAS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.- FECHA _____ REF. CAJA _____

2.- RAZÓN SOCIAL _____

3.- CALLE _____ NUM. _____ PISO _____
 POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
 CODIGO POSTAL _____ TELEFONO _____

4.- C.I.F. _____

5.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).
 LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
 CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO _____ C.I. _____ (*)
 AGENCIA _____ C.I. _____ (*)
 POBLACIÓN _____
 NUMERO DE CUENTA _____

CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.
----------------------	---

- Se enviará debidamente diligenciada a la Tesorería de la Excm. Diputación.
 - Se adjuntará fotocopia del C.I.F.
 (*) Código interbancario del Banco y Agencia.

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA EMPRESAS

Don/Doña _____ con D.N.I. _____
 en nombre y representación de la empresa _____ con C.I.F. _____

DECLARA:

No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) Haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

SE COMPROMETE:

- a) A aceptar la subvención, y, de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- b) A empadronarse y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Por el Representante Legal de la empresa:

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO III: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS POR LA EMPRESA

Nombre y Apellidos _____	N.I.F. _____
EN REPRESENTACION DE	
Nombre / Razón social _____	N.I.F. _____

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de sala n.º 8/2010 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados, D. Juan Sancho Fraile, Presidente, D.ª María Esther Villimar San Salvador y D. Félix Valbuena González, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 91. –

En Burgos, a 27 de febrero de 2010.

Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala núm. 8 de 2010, dimanante del juicio ordinario número 625/08, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Burgos, sobre realización de obras necesarias y reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 17 de julio de 2009, en el que han sido partes, como demandante-apelada, la Comunidad de Propietarios de la calle Villalón, número 17 de Burgos, representada por la Procuradora D.ª Paula Gil Peralta Antolín y defendida por el Letrado D. Fernando Ibáñez Angulo; como demandada-apelante, la mercantil Proyectos Burgaleses, S.L., representada por la Procuradora D.ª Natalia Marta Pérez Pereda y defendida por el Letrado D. Pedro Corvo Román; como demandado-impugnante, D. Miguel Angel Martínez García, representado por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por la Letrado D.ª Sara Martínez

de Simón Santos; y, como demandada-apelada, la mercantil Lomacar, S.L., en situación procesal de rebeldía en esta instancia. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. – Desestimar los recursos de apelación interpuestos, principalmente y por vía de impugnación, y confirmar la sentencia recurrida, con imposición de las costas procesales causadas en esta alzada a las partes apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Lomacar, S.L., mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de marzo de 2010. – El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

201002336/2370. – 68,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Juicio verbal 51/2009.
Sobre: Otras materias.
De: Gas Natural Castilla y León.
Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.
Contra: Andrea Ramírez Suero.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. Juicio verbal 51/2009. Parte demandante: Gas Natural Castilla y León. Parte demandada: Andrea Ramírez Suero.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 14/2010.

En Miranda de Ebro, a 25 de enero de 2010.

Vistos por mí, doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del juicio verbal n.º 51/2009, en el que han intervenido, como demandante Gas Natural Castilla y León, representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, asistida por el Letrado D. Abelardo Rodríguez Merino, en sustitución de su compañero D. Jesús Rodríguez Merino, siendo parte demandada Andrea Ramírez Suero, en rebeldía, y en atención a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Gas Natural de Castilla y León, con el número 51/09, debo condenar y condeno a Andrea Ramírez Suero a:

1.º – Abonar a Gas Natural Castilla y León, S.A. la cantidad de mil ciento cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (1.159,69 euros).

2.º – Para el caso de persistir la situación de impago de la cantidad adeudada y reclamada en el presente procedimiento, se declara el derecho de la actora a la suspensión del suministro de gas y, en su consecuencia, se condena a la demandada o a quien de ella traiga causa, a permitir y consentir la entrada al domicilio suministrado sito en Miranda de Ebro (Burgos) c/ Ciudad de Toledo, n.º 40, 2.º dcha. al agente judicial de servicio, provisto del correspondiente mandamiento judicial, junto con los empleados de la actora, a fin de que estos realicen las operaciones pertinentes para proceder a la privación del suministro de gas natural.

3.º – Al pago de los intereses legales correspondientes y las costas procesales que se ocasionen en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la partes, en legal forma, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Andrea Ramírez Suero, doy fe.

En Miranda de Ebro, a 25 de enero de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201002063/2375. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 636/2009.

Número ejecución: 226/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Santos Santiuste Puente, David González Rubio, Oscar Tapias Cuadrado, Daniel Carazo Camarero, Daniel Martínez Rodríguez y Jawad Halili.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santos Santiuste Puente, David González Rubio, Oscar Tapias Cuadrado, Daniel Carazo Camarero, Daniel Martínez Rodríguez y Jawad Halili, contra la empresa Gelocar, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en la ejecución n.º 221/09, acordada por el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, comuníquese a dicho Juzgado con remisión de testimonio del presente y, una vez firme, remítansele los presentes autos.

Siendo firme la resolución de 10 de febrero de 2010, hágase entrega a los ejecutantes de las cantidades expresadas en la misma, expidiendo el correspondiente mandamiento de devolución a su favor y transfírase al Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos la cantidad retenida en exceso y expresada en dicha resolución firme.

Hágase entrega a Jawad Halili del testimonio de la sentencia que solicita, así como de la certificación sobre que al día de la fecha aún no ha percibido cantidad alguna, si bien se ha acordado por resolución firme el abono de 1.303,20 euros en la presente ejecutoria a la que está acumulada la que refiere.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 0226 09 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002457/2376. – 90,00

Número autos: Demanda 1098/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Adoración Benito Casado.

Demandados: Río Carne, S.L., Fogasa e Izquierdo Rincón, S.L. –Bar La Villa Castellana–.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1098/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Adoración Benito Casado contra las empresas Río Carne, S.L. e Izquierdo Rincón, S.L. –Bar La Villa Castellana–, sobre ordinario, obra acta de conciliación del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 2010. –

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero de este Juzgado de lo Social número uno, con asistencia de mí, la Secretario Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

Comparecen:

Como demandante: María Adoración Benito Casado, con D.N.I. n.º 7220050-M, asistida del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña.

Como demandados: El Letrado D. Santiago Javier Pérez de la Torre, con D.N.I. 71257474-R, representando a la empresa Río Carne, S.L., a virtud de poder que presenta otorgado ante el Notario de Aranda de Duero D. Diego Pablo Cabañero Navarro el día 12 de marzo de 2010 y al número trescientos cuarenta y ocho de su protocolo.

Fogasa, no comparece.

Izquierdo Rincón, S.L. –Bar La Villa Castellana–, no comparece.

Exhortadas las partes por el Magistrado para que lleguen a una avenencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La parte actora desiste de su demanda contra Izquierdo Rincón, S.L.

Dar por zanjada la presente reclamación de cantidad, reconociéndose por la empresa demandada adeudar a la actora por los conceptos de su demanda la cantidad de 2.300 euros netos.

Dicha cantidad será hecha efectiva por la actora antes del día 31 del presente mes de marzo de 2010.

Con el abono de dicha cantidad queda saldada y finiquitada la relación laboral que unía a las partes, no teniendo nada más que reclamarse mutuamente.

S.S.^a aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los que en la misma intervienen después de S.S.^a, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Izquierdo Rincón, S.L. –Bar La Villa Castellana–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002459/2377. – 104,00

Número autos: Demanda 66/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Nuria Moreno Iturralde.

Demandados: Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 66/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Moreno Iturralde contra la empresa Diversión y Ocio Pequepark, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 15 de marzo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 66/10, seguidos en materia de despido a instancia de Nuria Moreno Iturralde contra Diversión y Ocio Pequepark, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dictó el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Nuria Moreno Iturralde contra la empresa Diversión y Ocio Pequepark, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 8-12-09 constituye un despido improcedente y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo le abone una indemnización de 13.372,20 euros y 2.543,34 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta el día de la fecha.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 66 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diversión y Ocio Pequepark, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002463/2378. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 165/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Mínguez Gómez.

Demandados: Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Mínguez Gómez contra Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 165/2010, se ha acordado citar a Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2010, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002494/2419. – 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación del coto
privado de caza BU-10.557*

Por el Club Deportivo de Cazadores de Cubillos del Rojo, con CIF n.º G09398801, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.557, del término municipal de Cubillos del Rojo - Valle de Valdebezana (Burgos), con una superficie de 1.067 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002200/2422. – 34,00

*Solicitud de cambio de titular del coto
privado de caza BU-10.768*

Por el Ayuntamiento de Mecerreyes, con CIF n.º P0921300J, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.768, que afecta a 3.815 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Mecerreyes (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información

pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002135/2421. – 34,00

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «Baldíos de Tejada» n.º 669 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada, en el término municipal de Tejada.

Con fecha de 1 de diciembre de 2009 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Baldíos de Tejada» n.º 669 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Tejada, en el término municipal de Tejada, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 191, de fecha 7 de octubre de 2009 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 191, de fecha 5 de octubre de 2009, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas, el Registro Topográfico y las Actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición para su consulta en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), pudiendo presentar en esta oficina, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes la parte de la línea reclamada. Asimismo, se ha enviado copia de los citados documentos al Ayuntamiento de Tejada, donde también podrán ser consultados.

Este periodo de vista afecta únicamente a las líneas ya amojonadas, por lo que las reclamaciones, si las hubiere, deberán referirse exclusivamente a las citadas líneas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 1 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.

201002484/2384. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Arlanzón II»

Peticionario: Eólica Arlanzón, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Villamiel de la Sierra, Palazuelos de la Sierra y Villoruebo de la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X (m)	UTM Y (m)
Polígono 1	459.500	4.671.000
	459.500	4.673.500
	461.000	4.673.500
	461.000	4.672.300
	460.800	4.672.200
	451.500	4.671.800
Polígono 2	451.500	4.671.000
	465.500	4.669.000
	465.500	4.670.500
	466.800	4.669.000
	466.800	4.670.500

Número de aerogeneradores a instalar: 11 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 22 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001738/2455. – 52,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la instalación de quioscos y terrazas de veladores de la ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan sometidas dichas modificaciones a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002542/2459. – 34,00

Ayuntamiento de Arlanzón

D. Justino Mediavilla Boada, solicita autorizaciones de uso de suelo rústico, licencias urbanística y ambiental, para explotación del subsuelo de la parcela 243, polígono 503, paraje Las Coloradas, de Zalduendo, mediante extracción de zahorra, conforme al proyecto redactado por D. I.J. Vecillas Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas n.º 177/08.

Por lo que de conformidad con los artículos 24 a 32 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar. (D.I.A. «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 149, de 6 de agosto de 2009).

Al mismo tiempo, y a los efectos del artículo 27.2 de la Ley 11/2003, antes citada, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

N.º finca	Propietario
15.352	Arlanzón y Zalduendo
242	Junta Vecinal de Zalduendo
244	Inocencia Villanueva Varga
221	Casilda Pino del Hoyo
220	Montserrat, José Antonio y M.ª Luisa Villafranca Garrido

Arlanzón, 18 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Elena González Díaz.

201002158/2428. – 44,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D.ª Milagros Villa Fernández se ha solicitado licencia de obras para construcción de nave almacén para productos y maquinaria en parcela sita en la Entidad Singular de Taranco de Mena, expediente número 161/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 9 de marzo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201002278/2429. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Villalba de Duero, a 18 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201002490/2430. – 34,00

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalba de Duero, a 17 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201002491/2431. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2008, de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	36.143,39
	Total suplemento de créditos	36.143,39

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	36.143,39
	Total suplemento de créditos	36.143,39

Pinilla de los Barruecos, a 25 de febrero de 2010. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

201002496/2433. – 34,00

Presupuesto general 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	14.095,18
3.	Tasas y otros ingresos	2.444,54
4.	Transferencias corrientes	14.239,16
5.	Ingresos patrimoniales	7.170,42
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	9.218,36
	Total ingresos	47.167,66

GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	20.663,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.645,89
3.	Gastos financieros	15,90
4.	Transferencias corrientes	6.270,74
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	1.571,68
	Total gastos	47.167,66

Plantilla de personal funcionario 2008. –

A) Funcionario:

Denominación plaza: Secretario-Interventor: 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2009. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Pinilla de los Barruecos, a 25 de febrero de 2010. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

201002497/2434. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Examinado el expediente número 1 de la modificación presupuestaria del ejercicio de 2009, se acuerda su aprobación inicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 15 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.^a Victoria Rodríguez Delgado.

201002492/2432. – 34,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Municipal de 18 de marzo de 2010, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 169.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar reclamaciones.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

201002518/2436. – 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua.

Asimismo acordó, en la misma sesión, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento de Aguas de Arauzo de Miel.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de lo preceptuado en el

artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente ambos acuerdos.

En Arauzo de Miel, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

201002579/2624. – 34,00

Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
<i>A) Gastos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	67.900,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	521.565,00
III.	Gastos financieros	2.232,47
<i>B) Gastos por operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	95.000,00
IX.	Pasivos financieros	26.636,66
Total		713.334,13

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>		
IV.	Transferencias corrientes	618.334,13
<i>B) Ingresos por operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital	95.000,00
Total		713.334,13

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera: 1 puesto de Secretaría-Intervención.

Personal laboral: 1 puesto de Administrativo y 1 puesto de Conductor.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villagonzalo Pedernales, a 22 de marzo de 2010. – La Presidenta, Felicidad Cartón Pérez.

201002517/2435. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 227/2010.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa, Promociones Río Ubierna, S.L. y Cooperativa Enferbur.

Demandante: Ouahab Boubekeur.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ouahab Boubekeur contra Fogasa, Promociones Río Ubierna, S.L. y Cooperativa Enferbur, en reclamación por despido, registrado con el número 227/2010, se ha acordado citar a Promociones Río Ubierna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2010, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndole a fin de que aporte las nóminas del actor y contratos.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) –Sala de Vistas número 2–, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de Promociones Río Ubierna, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Río Ubierna, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002630/2631. – 116,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.863

Por la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, con C.I.F. P0900501H, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.863, que afecta a 990 hectáreas de terrenos pertenecientes a Salgüero de Juarros en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día

siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002394/2630. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villarcayo. Expediente: AT/27.937.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de enero de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de febrero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villarcayo para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 4 de febrero de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador existente de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V. por un transfor-

mador de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., en el centro de transformación Horna (100302500) para mejora de suministro en Horna - Villarcayo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 9 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002221/2629. – 256,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 24 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201002659/2648. – 126,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011010729775	03 09 2009 013728247	UNGUREAN ILIE	CL ROMANCEROS 6	09200	MIRANDA DE E	06/09 06/09	70,33
091010598590	03 09 2009 013731782	DE ALMEIDA CARLOS AL	LG CAMPING EL BREZAL	09500	MEDINA DE PO	06/09 06/09	79,55
280285694191	03 09 2009 013763512	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE	06/09 06/09	100,48
421002786007	03 09 2009 013738856	EL MANSOURI ABDELHAD	AV CAMINO DE SANTIAGO	09250	BELORADO	06/09 06/09	100,48
441002561154	03 09 2009 013766340	RAHOUI LEKBIR	CL ERNESTO SANZ SANZ	09670	QUINTANAR DE	06/09 06/09	100,48
441002883678	03 09 2009 013766441	RAHOUI HASSAN	CL ERNESTO SANZ 11	09670	QUINTANAR DE	06/09 06/09	100,48
501019691658	03 09 2009 013740169	BUCHHOLZER SANY	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	06/09 06/09	13,39

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103648141	03 09 2009 013945384	PEREZ VAN KOINGSLOO JOSE	UR URICHE 6	09510	QUINCOCES DE	06/09 06/09	193,09
-------------	----------------------	--------------------------	-------------	-------	--------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, D. Miguel Angel Pérez Sáez y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 17 de marzo de 2010, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsér-

vense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Pérez Sáez, Miguel Angel.

Lote n.º 01.

– Finca n.º 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en plaza Carlos II de Soncillo. Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Carlos II. N.º vía: 27. Piso: 1. Código Postal: 09572. Código Municipal: 09425.

Datos registro: Número tomo: 2.032; Número libro: 56; Número folio: 200; Número finca: 9.692.

Importe de tasación: 69.591,20 euros.

Tipo de subasta: 69.591,20 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Finca número dos o vivienda de la planta alta primera del edificio en Soncillo, en la plaza de Carlos II, número veintisiete. Mide unos ochenta y dos metros cuadrados construidos y unos setenta y dos metros cuadrados útiles. Linda: Derecha, terreno de Pedro Izquierdo; izquierda, plaza de Carlos II; fondo, herederos de Rosendo Estébanez; y frente, rellano de las escaleras, caja de las mismas y edificio número 25 de la Plaza de Carlos II. Cuota: 27%. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Según el informe de peritación, la referencia catastral del inmueble es 5979407VN3557N0002LO.

Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002660/2683. – 183,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ruinas

Al no poder notificar a todos los propietarios e inquilinos de los pisos y locales del edificio sito en calle Laín Calvo, número 7, la orden de desalojo del mismo, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que lleven a cabo el desalojo del edificio sito en calle Laín Calvo, número 7, en el plazo máximo de una semana a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido dicho desalojo, se procederá a la solicitud de autorización judicial para la entrada en los pisos y locales, tal y como prevé el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002685/2689. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 18 de marzo de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calle La Cruz y plaza de la Audiencia, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Renovación de servicios de saneamiento, pavimentación y abastecimiento.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 54.519,83 euros, IVA 8.723,17 euros. Importe total 63.243 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 18 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Blas Gon, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 54.519,83 euros, IVA 8.723,17 euros. Importe total 63.243 euros.

En Sotillo de la Ribera, a 22 de marzo de 2010. – El Alcalde, Dlego Ruiz Villarrubia.

201002636/2636. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, actuando como Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2009.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Quintanapalla, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

201002657/2646. – 68,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 219.185,72 euros y el estado de ingresos a 219.185,72 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanapalla, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

201002658/2647. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Cardeñuela Riopico, en fecha 25 de marzo de 2010, se aprobó el proyecto de la obra de pavimentación de la calle subida a la Iglesia, elaborado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 55.994,29 euros.

El citado proyecto se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Cardeñuela Riopico, a 25 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, María Teresa Labrador Galindo.

201002642/2641. – 68,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en fecha 23 de marzo de 2010, se aprobó el proyecto de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua en Quintanilla Riopico, elaborado por el Arquitecto don Blas Barbero Briones, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 165.590,13 euros.

El citado proyecto se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Orbaneja Riopico, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

201002643/2642. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Exposición pública del padrón de tasas por los servicios de suministro de agua potable a domicilio, depuración de aguas residuales, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al año 2010

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto HL2/2010, de fecha 26 de marzo de 2010, ha aprobado el padrón de tasas por los servicios de suministro de agua potable a domicilio, depuración de aguas residuales, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al año 2010.

Por lo que se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de veinte días a contar desde el presente anuncio, el mismo estará a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose efectuar las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobradoras podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Espinosa de los Monteros, a 26 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201002648/2645. – 68,00

Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de esta Junta Vecinal de fecha 27 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, criterio único de adjudicación al mejor precio, para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto del monte El Robledo, conforme a los datos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación:

1. Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros.

2. Domicilio: C/ Santa Cruz, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Juarros (Burgos) 09198.

4. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la hora de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento de la caza del monte público El Robledo, M.U.P. 144 y 148, 815 has. N.º de coto BU-10.659.

c) Lugar: Término de la localidad de Santa Cruz de Juarros.

d) Plazo de duración: Diez años.

e) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Nueve mil euros (9.000,00 euros) por campaña, IVA el que legalmente proceda.

5. – *Garantía provisional:* 180,00 euros, correspondientes al 2% del precio del contrato.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 13.00 horas del sábado hábil inmediatamente siguiente al vigesimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Por escrito, según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros.

2. Domicilio: C/ Santa Cruz, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Juarros (Burgos) 09198.

8. – *Apertura de ofertas:*

Lugar: El de presentación y fecha y hora: Inmediatamente posterior a la terminación del plazo de presentación.

9. – *Gastos generados:* A cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de Juarros, a 29 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando García.

201002674/2628. – 168,00

Junta Vecinal de Eterna

Al haber quedado desierto el procedimiento licitatorio para proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de la Junta Vecinal de Eterna con matrícula BU-10.675 en el M.U.P. n.º 11 denominado «Ordoquia», se convoca nueva propuesta de adjudicación conforme a un único cri-

terio, el económico. Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2010, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para el arrendamiento del coto de caza de la Junta Vecinal de Eterna con matrícula BU-10.675 en el M.U.P. n.º 11, denominado «Ordoquia», el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Arrendamiento del coto de caza de Eterna con matrícula BU-10.675.

– *Superficie:* 672,52 has.

– *Precio de salida:* Diez mil euros. El precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente y el IPC anual, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

– *Duración del contrato:* El aprovechamiento de este coto de caza durará seis campañas cinegéticas, hasta marzo del año 2016.

– *Adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio, que podrá ser mejorado al alza.

– *Fianzas:* Provisional: Ciento cincuenta euros, definitiva, 4% del precio de adjudicación mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina (Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas), durante los trece días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliego de condiciones:* Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, n.º 13, 1.º - Belorado).

En Eterna, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Matías Soto Ortiz.

201002334/2681. – 116,00

Entidad Local Menor de Garganchón (Pradoluengo)

Aprobado por el Pleno de esta Entidad Local Menor el proyecto de obras «Adecuación de edificio municipal de Garganchón para vivienda», por importe de 30.000,00 euros (IVA incluido), redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Renedo Vitores, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2010 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de sugerencias o reclamaciones. Si durante el referido plazo no se presentaran alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

En Garganchón, a 26 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Pilar Puras González.

201002644/2643. – 68,00

Ayuntamiento de Los Balbases

A tenor de lo señalado en la disposición 7.ª de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, y artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado para-

dero no se ha comunicado la prórroga del coto de caza BU-10.179 existente, conforme a la nueva legislación, a fin de presentar, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Los Balbases, que de no oponerse expresamente en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.179 durante el plazo de diez años.

Propietario	Superf. total	Propietario	Superf. total	Propietario	Superf. total
ACITORES MIGUEL, ANA MARIA	2,5616	BELLO GARCIA, ANIANA	0,4746	DIEZ MADRIGAL, AGUSTIN	0,1970
ACITORES MINGUEZ, TIRIFILO	0,8967	BENITO MARTINEZ, MARTIN	0,0525	DIEZ MAZUELA, HERMANOS TRES	0,2452
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1,0216	BERMEJO GIL, JULIAN	0,5941	DIEZ RUIZ, MARIA	0,3906
ALBILLOS PUENTE, JOSE	0,9237	BERMEJO LOMAS, SANTOS	0,3007	DIEZ RUIZ, SILVINO	0,4964
ALBILLOS TARDAJOS, CILINIA	1,2989	BERMEJO MARTINEZ, CASILDA	0,2129	DIEZ VICENTE, CANDELAS	3,8362
ALBILLOS TARDAJOS, CRESCENCIO	3,2277	BERMEJO RAMOS, CARMEN	0,2246	ELUA ANSOTEGUI, MATEO HEREDEROS	10,0801
ALBILLOS TARDAJOS, SILVINO	1,2208	BERMEJO RAMOS, VALERIANO	0,1192	ELUA MENDIGUREN, HERMANOS	11,6020
ALONSO BERMEJO, HERMANOS TRES	2,1925	BERMEJO TORCA, DONACIANO	2,2402	ESCALANTE ESTEBAN, FLORENCIO	3,1209
ALONSO MARTINEZ, ANGEL	0,8716	BERMEJO TORCA, RAMON	6,9328	ESCALANTE ZAMORANO, ABUNDIO	1,0060
ALVAREZ TORRE DE LA, JESUS	2,6137	CABELLO DELGADO, BERNARDINA	1,3216	ESTADO M. OBRAS PUBLICAS Y T.	0,0552
AMO DEL PALACIOS, HILARIO	3,6250	CABELLO DELGADO, JOSE	0,3412	ESTEBANEZ GRIJALVO, JOSE	0,1745
AMO DEL PEREZ, PEDRO	5,9325	CABELLO DELGADO, VENANCIO	0,2587	ESTEBANEZ MAZUELA, DEMETRIO	0,1213
ANGULO PEREZ, M. ANGELES	0,7271	CABELLO DELGADO, VICENTA	2,5570	ESTEBANEZ MAZUELA, FELISA	0,1542
ANSOTEGUI GONZALEZ, JOSE MARIA	3,8722	CABELLO HERNANTES, MANUEL HDROS.	0,4361	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ISMAEL	0,7731
ANSOTEGUI GONZALEZ, ROSARIO	8,2358	CABIA ARCE, FRANCISCO	1,9010	FERRERO ALONSO, CARLOS	0,0755
ANTON MURIEL, EUSEBIA	5,0769	CABIA GONZALEZ, PIEDAD	2,6260	GARCIA CHARRO, S.L.	9,2810
ARCE IBAÑEZ, LUCIANO	0,1675	CALVO RASTRILLA, ASCENSION	5,8569	GARCIA DELGADO, FLORENTINO	8,0606
ARROYO BENITO, SANTIAGO	0,4326	CARRERA PEREZ, AMANCIO	0,1184	GARCIA GONZALEZ, FILEMON HEREDEROS	0,0860
ASENSIO GARCIA, EPIFANIO	0,3157	CASCAJARES YUDEGO, FIDENCIO	1,0747	GARCIA GONZALEZ, JULIANA	0,2003
BALBAS MELGOSA, JOSE LUIS	0,5155	CORREAS REINOSO, MAXIMO	0,2395	GARCIA GONZALEZ, SAULO	0,0649
BALBAS MIGUEL, LUIS M.	3,9180	CUESTA MARTIN, ROSA MARIA	0,3125	GARCIA MARCOS, IRENE	0,1664
BALBAS PLASENCIA, MIGUEL	0,1430	DELGADO ELUA, ANGELES	1,3189	GARCIA MONTOYA, AMANDO	0,4097
BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	0,3361	DELGADO GONZALEZ, LEONOR	1,0947	GARCIA ORTIZ, CARMEN	0,0493
BARCENA JULIAN, FRANCISCO	0,3958	DELGADO GONZALEZ, SATURNINA	0,9342	GARCIA SAEZ, SIXTO	0,8474
BELLO ESTEBANEZ, ELEUTERIO	0,4574	DESCONOCIDO	43,2985	GARCIA SAIZ, ISMAEL	0,2967
		DIEGO DEL FERNANDEZ, SIDONIA	0,8647	GARCIA SANTAMARIA, ASUNCION	0,7584

<i>Propietario</i>	<i>Superf. total</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superf. total</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superf. total</i>
GARCIA SANTAMARIA, DOMINGO	0,6349	MINGUEZ GONZALEZ, PURA	0,3991	RUIZ MIGUEL, VICTORIANA	0,1100
GARCIA SANTAMARIA, IRENEO	1,2414	MINGUEZ MADRUGA, ANDREA	0,1288	RUIZ SANCHO, GREGORIO	1,5500
GARCIA SANTAMARIA, TRINIDAD	0,2663	MINGUEZ MOZOS DE LOS, RUFINA	2,6194	RUIZ VARONA, LUIS	0,1055
GOMEZ MARTINEZ, PILAR	0,4196	MINGUEZ YAGÜEZ, HERMANOS CINCO	0,0780	RUIZ VARONA, NATIVIDAD	0,4736
GONZALEZ ANTON, ESTEFANIA	5,1353	MOLLEDO MARTINEZ, HERMANOS DOS	2,6700	RUIZ VILLAS, ANA ISABEL	0,4024
GONZALEZ BERMEJO, ALBERTO	0,7487	MONTES MUÑOZ, HERMANOS	0,1519	SAEZ GONZALEZ, LUIS	10,5360
GONZALEZ BERMEJO, ANGELA	1,2506	MONTES MUÑOZ, JESUS MARIA	24,5888	SAGREDO MARTINEZ, NICASIO	11,1597
GONZALEZ CONDE, HERMOGENES	1,4945	MONTES MUÑOZ, JOSE ANDRES	6,0566	SAIZ MARIN, MARCIANO HEREDEROS	0,0790
GONZALEZ CRESPO, JESUS MARIA	0,2547	MONTES PRIMO, EUSEBIO	0,6875	SAIZ YUDEGO, FELICITAS	0,4527
GONZALEZ DIEZ, ANUNCIACION	0,6208	MONTES TORCA, JESUS	15,5948	SAIZ YUDEGO, PEDRO	1,1073
GONZALEZ DIEZ, LUCIA	0,5096	MONTOYA MONTOYA, CONCEPCION	0,1399	SALVADOR BERMEJO, MARIA MERCEDES	0,5123
GONZALEZ GONZALEZ, VICTORINA	0,7477	MONTOYA MONTOYA, GUADALUPE	0,6705	SALVADOR PALACIN, ROSARIO	3,4409
GONZALEZ HERNANDO, FRANCISCO	2,6163	MONTOYA REGUERO, NICOLAS	1,2914	SALVADOR VIÑE, JULIAN	0,1295
GONZALEZ HERNANDO, JESUS	0,6871	MORATINOS PEREZ, HERMANOS TRES	3,3971	SAN SALVADOR MARISCAL, ANGELA	0,2391
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA SANTOS	0,4042	MOZOS DE LOS MANZANAL, EMILIO	0,3675	SAN SALVADOR MARISCAL, FELIX	1,0821
GONZALEZ ROMERO, JOSE	0,7090	MOZOS DE LOS MOZOS DE LOS, MOISES	0,6276	SENDINO REVUELTA, MARIA AFRICA	0,2151
GONZALEZ VIÑE, JOSEFA	1,0849	MOZOS ALVAREZ, ELADIO	3,6495	SERNA DE LA FRIAS, BASILIO	2,6175
GORBEA DELGADO, JOSE	0,6025	MOZOS PLAZA, MIGUEL ANGEL	0,8814	SOTO BELLO, FERNANDO	7,5468
GRIJALVO BERMEJO, ANDRES	4,4640	MUÑOZ MARTINEZ, CASILDA	19,8478	SOTO BELLO, MANUEL	2,5997
GRIJALVO MARTINEZ, HERMANOS CUATRO	3,4804	MUÑOZ PROVEDO, FLORENCIA	0,2377	SOTO CALDERON, LUIS	0,7523
GRIJALVO PEÑA, HERMANOS DOS	1,0495	MUÑOZ VALDECAÑAS, VEREMUNDO	2,2222	SOTO CALDERON, PEDRO	1,3676
GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	27,0963	OCAMPO DELGADO, ISABEL	1,7712	SOTO ZARA, ANASTASIO	0,5216
GUTIERREZ Y, TEODORO HEREDEROS	0,3007	OCAMPO DELGADO, PETRA	0,0811	TAMAYO GOMEZ, JOSE FCO.	4,4681
HERMOSILLA Y, JUAN HEREDEROS	0,1182	ORTEGA ANTON, LEONISA	2,2140	TAMAYO SANZ, M. ELENA	5,4519
HERNANDO ANDRES, SALVADOR	1,0446	ORTEGA ANTON, LUIS	2,4245	TORCA CASTRILLO, ERADIO	0,1881
HERNANDO GONZALEZ, ASUNCION	1,6253	ORTEGA ORTEGA, JOSE	0,0859	TORCA DOMINGUEZ, JUSTINA	10,2141
HERNANDO GONZALEZ, FELIX	0,4457	PALACIN CALERA DE LA, ADOLFO	20,8886	TORCA HERNANTES, JUAN	0,4018
HERNANDO MUÑOZ, ISABEL	5,3888	PALACIN DIEGO DEL, PAULINO	0,1263	TORCA PUENTE, M. PATROCINIO	0,2630
HERNANDO MUÑOZ, JOSE LUIS	0,4518	PALACIN PEREZ, ANGEL	1,8497	TORCA RAMOS, PEDRO	0,3559
HERNANDO MUÑOZ, MARCELINO	0,7802	PALACIN PEREZ, CELESTINA	0,3090	TORCA SANTAMARIA, MARIA	1,1971
HERNANDO PLASENCIA, LAURENTINA	1,3611	PALACIN VIÑE, JOSEFA	2,3640	TORCA TERRADOS, BENITO	3,8862
HERNANDO RUIZ, SECUNDINO	0,4549	PALACIOS MARTINEZ, PILAR	0,4264	TORCA TORNO DEL, HERMANOS CUATRO	2,3048
HERNANDO VITORES, M. CRUZ	0,6664	PALACIOS MATE, FILOMENA	2,6344	TORNO DEL HERAS DE LAS, FRANCISCO	0,6357
HERNANTES GRIJALVO, DOLORES	1,4617	PALACIOS RODRIGO, DAVID	0,2344	TORREGO CUERDO, AGAPITO	10,7238
HERREROS MARTINEZ, AMANDO	2,6153	PANIAGUA ORTIZ, CARMEN	0,0230	UGARTE MUÑOZ, M. DEL ROSARIO	3,0740
IGLESIA SANDE, ESTEBAN	2,3703	PEÑA FERNANDEZ, BLANCA	2,4034	UGARTE SAIZ, ELENA	1,8697
IZQUIERDO MUÑOZ, JOSE	11,1400	PEÑA VILLAQUIRAN, BAUDILIO	2,1570	USON ALVAREZ, ANGEL	0,4218
LEZCANO, DEL PRADO	0,3567	PEREDA CAMARERO, LUIS	0,2411	VARONA PALACIOS, MARIA	0,0961
LOMAS CABELLO, DOLORES	0,1398	PEREZ CARRASCO, PEDRO	0,5882	VILLAMERIEL Y, TEOFILO	0,3634
LOMAS ESTEBANEZ, PABLO	0,9941	PEREZ CASTRILLO, HELIODORO	10,6122	VILLAQUIRAN GARCIA, JOSE LUIS	2,9402
MARIN DELGADO, MARIANO	0,1063	PEREZ CENTENO, ASUNCION	0,3652	VILLAQUIRAN MARTINEZ, MARIA	0,2380
MARTIN MARTINEZ, VALENTIN	0,0764	PEREZ DIEGO DEL, ANTONIO	1,7719	VILLAQUIRAN MARTINEZ, TARSICIO	0,2673
MARTIN NUÑEZ, JULIANA	1,0574	PEREZ DIEGO DEL, FLORENCIO	0,4629	VILLAQUIRAN MONTOYA, SECUNDINO	1,6346
MARTINEZ ALCALDE, DAVID	0,7891	PEREZ DIEGO DEL, MANUEL	1,5472	VILLAQUIRAN VALDECAÑAS, ANA MARIA	1,5912
MARTINEZ BLANCO, PATROCINIO	3,4863	PEREZ TORCA, ELEUTERIA	1,1763	VILLAQUIRAN VALDECAÑAS, LUISA	2,4348
MARTINEZ DELGADO, MARCELINO	0,2322	PEREZ TORCA, EUFRASIO MANUEL	6,6690	VILLASANA GUTIERREZ, BENIGNA	4,6635
MARTINEZ HERNANDO, MARCELINO	0,1213	PEREZ TORCA, JOSE	0,4259	VILLIMAR PEÑA DE LA, TORIBIO	0,3251
MARTINEZ HERNANTES, MARTIN	1,1392	PLASENCIA BERMEJO, ESTANISLAO	0,5428	VIÑE DIEZ, ARSENIO	0,2585
MARTINEZ MARCOS, PATROCINIO	0,2460	PLASENCIA BERMEJO, MAUDILIO	0,3225	VIÑE VILLAS, IRENE	0,9547
MARTINEZ MAZUELA, AMANCIO	0,5605	PLASENCIA GARCIA, GREGORIO	0,2212	VIÑE VILLAS, LORENZA	0,5986
MARTINEZ RAMOS, JOSE	0,1010	PLASENCIA HERNANDO, LUIS	0,5493	VITORES ALVAREZ, EMILIANO	0,1630
MARTINEZ RICO, MODESTO	0,4769	PLASENCIA MARCOS, MARIA ASUNCION	0,8022	VITORES ALVAREZ, JESUS	1,4212
MARTINEZ ZAMORANO, ESTEBAN	0,6029	PLASENCIA MARTINEZ, LUCIA	0,1771	VITORES ALVAREZ, RAFAELA	0,2269
MAZUELA DIEZ, CLOTILDE	0,2322	PLASENCIA MIGUEL, AURELIA	0,5141	VITORES GARCIA, ANGELA	0,3265
MAZUELA DIEZ, M. MERCEDES	3,0567	PLASENCIA MIGUEL, PERPETUO	1,6823	VITORES GARCIA, VIRGILIO	0,8764
MAZUELA ESCALANTE, AMADEO	0,5046	RAMOS TIRADOS, M. CONCEPCION	0,5341	VITORES VILLAS, JESUS	0,3855
MAZUELA GARCIA, FLORENTINO	0,1383	RASTRILLA ANTON, LEONARDO	1,3792	VITORES VIÑE, ADOLFO	1,4071
MAZUELA GARCIA, JUSTO	0,3506	REBOLLO GARCIA, CRESCENCIO	0,4969	VITORES VIÑE, SANTIAGO	0,5485
MAZUELA GARCIA, VENANCIO	0,5172	REINOSA ACITORES, JUAN CARLOS	8,0954	YAGÜEZ ORTIZ, MARIANO HEREDEROS	0,7007
MAZUELA MARTIN, JOSE	0,0377	REINOSA GRIJALVO, CARLOS	1,9178	YAGÜEZ SAIZ, ASCENSION	10,0930
MAZUELA TARDAJOS, EDUARDO	3,6796	REINOSA PEÑA, JESUS	0,2346	YAGÜEZ SAIZ, INES	0,2044
MENDEZ FERNANDEZ, JULIANA	0,1625	RICO RICO, INOCENCIO	1,8019	YAGÜEZ Y, PEDRO	0,2543
MERINO PEREZ, ESTEFANA	0,5537	RODRIGO DIEZ, GUADALUPE	0,3941	YUDEGO BERMEJO, PABLO	0,6147
MERINO RODRIGUEZ, BUENAVENTURA	0,8912	RODRIGUEZ GONZALEZ, JULIO	0,0458	ZAMORANO BENITO, SANTIAGO	0,6530
MIGUEL ANTON, EMILIANO	0,7263	RODRIGUEZ MAZUELA, PAULINO	3,1157	ZAMORANO CALVO, CRESCENCIO	0,1851
MIGUEL MARTINEZ, CILINIO	1,7592	RODRIGUEZ PALACIN, HIGINIO	0,5137	ZAMORANO CAVIA, JUAN CARLOS	0,1522
MIGUEL MARTINEZ, MARIA PILAR	3,3969	RUIZ CARCEDO, JUAN	0,5305	ZAMORANO RODRIGUEZ, MAXIMIANO	0,5179
MIGUEL MARTINEZ, SABINA	2,0934	RUIZ GARCIA, BENITA	0,4802	ZAMORANO TORCA, ESCRIBULO	0,4618
MIGUEL PALACIN, ANTONIO	0,1411	RUIZ GARCIA, JUAN	1,2384	ZAMORANO Y, GERVASIO HEREDEROS	0,3957
MINGUEZ ALVAREZ, BENEDICTO	0,0643	RUIZ GARCIA, SICILIANA	0,0909		
MINGUEZ CASTRO, GAUDENCIO	0,1580	RUIZ MIGUEL, VALERIANA	0,3130		

Los Balbases, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

201002609/2694. – 596,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Prórroga del coto de caza BU-10.274

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la precitada Ley y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ABAJO ALONSO MARTIN	ALAMEDA CARAZO VICTORINA	ALVARO PEÑA PAULINO
ABANADES PAUL ANDRES	ALAMEDA CRUCES GUADALUPE	ANDINO ANDINO JOSE
ABEJON ALVARO GREGORIA	ALAMEDA CRUCES M.ª RESURRECCION	ANDRES BARBOLLA ANTONIO
ABEJON ALVARO HIGINIO	ALAMEDA GARCIA JOSE	ANDRES BARBOLLA CEFERINO
ABEJON ALVARO VICTOR	ALAMEDA GARCIA PEDRO	ANDRES BLANCO AGAPITO
ACEBEDO CABALLERO JOSE	ALAMEDA PALOMERO DOMINGO	ANDRES BLANCO BRIGIDA
ACEBEDO CARAZO JESUS	ALAMEDA PAUL ANDRES	ANDRES BLANCO DOMINICA
ALAMEDA ALAMEDA ROSALIA	ALAMEDA PEÑA DIONISIO	ANDRES BLANCO MARTIN
ALAMEDA ALAMEDA SATURNINO	ALAMEDA PEÑACOBIA JUAN	ANDRES BLANCO URSULA
ALAMEDA ANDRES CONSUELO	ALAMEDA PEÑACOBIA SANTOS	ANDRES BLANCO VICENTE
ALAMEDA ANDRES ELOISA	ALAMEDA y GREGORIO HDROS.	ANDRES CAMARERO ISABEL
ALAMEDA ANDRES GREGORIO	ALAMO ALAMEDA EMILIO	ANDRES CARAZO ISABEL
ALAMEDA ANDRES JUAN	ALAMO ALAMEDA EUGENIO	ANDRES CARAZO RAMON
ALAMEDA ANDRES PEDRO	ALAMO ALAMO BEATRIZ	ANDRES DEL ALAMO LUIS Y OTROS
ALAMEDA ANDRES SATURNINA	ALAMO ALAMO BONIFACIO	ANDRES MARTINEZ ANGEL
ALAMEDA AZORES CATALINA	ALAMO ALAMO BONONIA	ANDRES PAUL GREGORIO
ALAMEDA BLANCO CATALINA	ALAMO ALAMO CARMEN	ANDRES PAUL GUADALUPE
ALAMEDA BLANCO CIRIACA	ALAMO ALAMO GREGORIA	ANDRES PAUL ISIDRA
ALAMEDA BLANCO MANUEL	ALAMO ALAMO JESUS	ANDRES PAUL TRINIDAD
ALAMEDA BLANCO MARIANO	ALAMO ALONSO EUGENIO	ANDRES PEÑA SILVESTRE
ALAMEDA BLANCO PETRA	ALAMO CASTRILLO ISABEL	ANTON MORO CARLOS
ALAMEDA BLANCO SEGUNDO	ALAMO CASTRILLO SALVADOR	ARAGON BLANCO FELIX
ALAMEDA BUENO ADELINO	ALAMO CASTRILLO SATURNINO	ARAGON BLANCO URBANO HDROS.
ALAMEDA BUENO AMALIA	ALAMO GARCIA MIGUEL	ARAGON CAMARA VICTORIA
ALAMEDA BUENO ANGEL	ALAMO GIL JULIO	ARAGON CARAZO CRESCENCIO
ALAMEDA BUENO ANTONIA	ALAMO GIL RICARDO	ARAGON CARAZO ROSA
ALAMEDA BUENO BENITA	ALAMO MARTINEZ ANTONIO	ARAGON MARTINEZ ANTONIO
ALAMEDA BUENO DOMINGO	ALAMO NAVARRO FRANCISCA	ARAGON PEÑA FELIX
ALAMEDA BUENO DOROTEA	ALAMO NAVARRO VALENTIN	ARAUZO DOMINGO ENCARNACION
ALAMEDA BUENO ELIAS	ALAMO PALOMERO DOMINGO	ARAUZO DOMINGO PATRICIO
ALAMEDA BUENO EMILIANO	ALAMO PEÑA ESTHER	ARAUZO DOMINGO VALENTINA
ALAMEDA BUENO ESCOLASTICA	ALAMO PEÑACOBIA FELICIDAD	ARAUZO MARTINEZ FAUSTINO
ALAMEDA BUENO FELIX	ALAMO PEÑACOBIA PETRONILA	ARRANZ BUENO RAFAEL Y OTROS
ALAMEDA BUENO JESUS	ALAMO SANTAMARIA GODOFREDO	ARRIBAS MARTINEZ CELESTINA
ALAMEDA BUENO MARIANO	ALAMO SANTAMARIA HILARION	ARRIBAS MARTINEZ GREGORIO
ALAMEDA BUENO VICENTE	ALAMO SEPTIEN ANSELMO	ARRIBAS MARTINEZ JUANA
ALAMEDA BUENO VICTOR	ALAMO SEPTIEN DOMINGO	ARZA PEREZ VICENTE
ALAMEDA CAMARERO ELEUTERIO	ALAMO SEPTIEN FELISA	BARBOLLA ALAMEDA DOMINGO
ALAMEDA CAMARERO GERARDO	ALAMO SERRANO ANTONIO	BARBOLLA ALAMEDA EUTIMIO
ALAMEDA CAMARERO LEONCIA	ALCALDE PALOMERO DOMINGO	BARBOLLA ALAMEDA MARCELINO
ALAMEDA CAMARERO LEONCIO	ALONSO CASTRILLO SALVADOR	BARBOLLA ALAMEDA SANTIAGO
ALAMEDA CAMARERO MANUEL	ALONSO GIL JULIO	BARBOLLA ALAMEDA JUSTA
ALAMEDA CAMARERO RICARDO	ALONSO GIL LEONCIO	BARBOLLA BARBOLLA LUCIA
ALAMEDA CARAZO ANGEL	ALONSO GIL RICARDO	BARBOLLA BARBOLLA LUCIO
ALAMEDA CARAZO ANTONIA	ALONSO MARTINEZ VISITACION	BARBOLLA BARBOLLA MARCELINO
ALAMEDA CARAZO CLOTILDE	ALONSO PALOMERO DARIA	BARBOLLA BARBOLLA PEDRO
ALAMEDA CARAZO DOMINICA	ALONSO PALOMERO DOMINGO	BARBOLLA BARBOLLA RAMONA
ALAMEDA CARAZO EMILIANA	ALONSO PALOMERO M.ª LUZ	BARBOLLA BARBOLLA TERESA
ALAMEDA CARAZO FELIX	ALONSO PEÑA JUAN	BARBOLLA BARBOLLA URBANO
ALAMEDA CARAZO FRANCISCO	ALONSO PEÑA M.ª MANUELA	BARBOLLA CAMARERO DOMINGO
ALAMEDA CARAZO GERARDO	ALONSO PEÑA PATROCINIO	BARBOLLA CAMARERO LORENZO
ALAMEDA CARAZO ISIDRO	ALONSO USATEGUI MODESTO	BARBOLLA CAMARERO M.ª DOLORES
ALAMEDA CARAZO LORENZO	ALVAREZ CRUZ FRANCISCO	BARBOLLA CAMARERO VICTORIA
ALAMEDA CARAZO LUIS	ALVARO ALVARO ANTONINA	BARBOLLA CARAZO BENITO
ALAMEDA CARAZO LUISA	ALVARO ALVARO CANDIDA	BARBOLLA CARAZO FERMIN
ALAMEDA CARAZO M.ª RESURRECCION	ALVARO ALVARO CONSTANCIO	BARBOLLA CARAZO JERONIMO
ALAMEDA CARAZO MARGARITA	ALVARO ALVARO ELEUTERIO	BARBOLLA CARAZO JUAN
ALAMEDA CARAZO MARIANO	ALVARO BENITO PRUDENCIO	BARBOLLA CARAZO PEDRO
ALAMEDA CARAZO PETRA	ALVARO BENITO VALENTIN	BARBOLLA CIBRIAN BENITO
ALAMEDA CARAZO SANTIAGO	ALVARO IZQUIERDO CRISTOBAL	BARBOLLA CIBRIAN JULIA
ALAMEDA CARAZO TERESA	ALVARO MARTINEZ FILIBERTO	BARBOLLA CIBRIAN MARIA
ALAMEDA CARAZO TOMASA	ALVARO PEÑA ELEUTERIO	BARBOLLA CIBRIAN PILAR

al público por el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de titulares de fincas rústicas a los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para la prórroga del coto de caza BU-10.274, a fin de que, si lo estiman oportuno, presenten las alegaciones pertinentes.

En caso de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el citado coto de caza hasta el 30 de abril de 2020.

BARBOLLA DOMINGO BASILIA	BUENO MOZO TEODULO	CARAZO ALAMEDA GUADALUPE
BARBOLLA DOMINGO CARMEN	BUENO PALOMERO IRENE	CARAZO ALAMEDA JACINTA
BARBOLLA DOMINGO JUAN	BUENO PORTUGAL ANTONINO	CARAZO ALAMEDA JAVIER
BARBOLLA DOMINGO LORENZO	BUENO RIESGO CARMEN	CARAZO ALAMEDA JERONIMO
BARBOLLA DOMINGO M.º DOLORES	BUENO SERRANO RITA	CARAZO ALAMEDA JUAN
BARBOLLA HONTORIA NARCISO	CAMARA ALAMEDA CANDIDO	CARAZO ALAMEDA JULIANA
BARBOLLA PARIS JAVIER	CAMARA ALAMEDA JESUS	CARAZO ALAMEDA JULIO
BARBOLLA RODRIGUEZ JESUS	CAMARA ALAMEDA JOSE	CARAZO ALAMEDA LEANDRO
BARBOLLA SAEZ JESUS	CAMARA ALAMEDA MARIA	CARAZO ALAMEDA MAXIMA
BENITO BLANCO M.º ANGELES	CAMARA ANDRES PANTALEON	CARAZO ALAMEDA MIGUEL
BLANCO ALAMEDA ANA M.º	CAMARA ANDRES VALENTINA	CARAZO ALAMEDA PILAR
BLANCO ALAMEDA BENITA	CAMARA ANDRES VALERIANA	CARAZO ALAMEDA SERAFIN
BLANCO ALAMEDA JULIANA	CAMARA BLANCO AGUSTINA	CARAZO ALAMEDA VALENTIN
BLANCO ALAMEDA M.º PRESENTACION	CAMARA BLANCO BEATRIZ	CARAZO ANDRES ADELARDO
BLANCO ALAMEDA VICENTE	CAMARA BLANCO FRANCISCO	CARAZO ARRIBAS LOZANO
BLANCO ALAMEDA ZACARIAS	CAMARA BLANCO JOSEFA	CARAZO BARBOLLA AGUSTIN
BLANCO ANDRES NATIVIDAD	CAMARA BLANCO MAGDALENA	CARAZO BARBOLLA FLORENCIA
BLANCO BARBERO BRIGIDA	CAMARA BLANCO M.º ASUNCION	CARAZO BARBOLLA ISABEL
BLANCO BARBERO CASIMIRO	CAMARA BLANCO NICOMEDES	CARAZO BARBOLLA QUINTIN
BLANCO BLANCO FRANCISCA	CAMARA BLANCO ROSA	CARAZO BLANCO FELICIANO
BLANCO BLANCO TEODORA	CAMARA BLANCO TERESA	CARAZO BLANCO FRANCISCO
BLANCO CAMARA JERONIMO	CAMARA DIEZ ANA HR.	CARAZO BLANCO JUANA
BLANCO CAMARA M.º DOLORES	CAMARA DIEZ ESTANISLAO	CARAZO BLANCO MOISES
BLANCO CAMARA PRIMATIVA	CAMARA DIEZ PANTALEON	CARAZO BLANCO PEDRO
BLANCO CARAZO PEDRO	CAMARA GARATE ESPERANZA HR.	CARAZO BLANCO PILAR
BLANCO CIBRIAN JESUS	CAMARA HERNANDEZ ESTANISLAO	CARAZO BRIONGOS JUAN
BLANCO GARATE VALERIO	CAMARERO AEDO AGUSTIN	CARAZO BUENO ANGELA
BLANCO GETE ANTOLIN	CAMARERO ALAMEDA FRANCISCO	CARAZO BUENO BLAS
BLANCO HERNANDO ESTANISLAO	CAMARERO ALAMEDA MAXIMO	CARAZO BUENO GREGORIA
BLANCO HERNANDO EULOGIO	CAMARERO ALONSO JUAN	CARAZO BUENO HILARION
BLANCO MEDEL ANASTASIO	CAMARERO ALVARO SEBASTIANA	CARAZO CAMARA EUSEBIA
BLANCO MOLERO CARMEN	CAMARERO ARAGON BERNARDO	CARAZO CAMARA JUANA
BLANCO MOLERO ELISEO	CAMARERO ARAGON PEDRO	CARAZO CAMARERO AGUEDA
BLANCO MOZO FILOMENA	CAMARERO BUENO ANTONIO	CARAZO CAMARERO EUSEBIA
BLANCO MOZO GENARO	CAMARERO BUENO CONCEPCION	CARAZO CAMARERO FLORENTINO
BLANCO MOZO SERAFIN	CAMARERO BUENO DOMINGO	CARAZO CARAZO CONCEPCION
BLANCO PAUL ANGEL	CAMARERO BUENO FRANCISCO	CARAZO CARAZO JOSE
BLANCO PEÑA QUIRICO	CAMARERO BUENO INES	CARAZO CARAZO JUANA
BLANCO PEREZ PEDRO	CAMARERO BUENO MANUEL	CARAZO CARAZO LUISA
BLANCO SANTAMARIA DANIEL	CAMARERO BUENO MAXIMO	CARAZO CARAZO MATEO
BLANCO NEBREA M.º DOLORES	CAMARERO BUENO PABLO	CARAZO CARAZO MELCHOR
BUENO ALAMEDA ANTONIA	CAMARERO BUENO ZACARIAS	CARAZO CARAZO PABLO
BUENO ALAMEDA BRUNO	CAMARERO CAMARERO MAXIMO	CARAZO CARAZO RUFINO
BUENO ALAMEDA DOMINICA	CAMARERO CARAZO MAXIMO	CARAZO DE DOMINGO JOSE
BUENO ALAMEDA DOROTEA	CAMARERO DE DOMINGO CALIXTO	CARAZO DE JUAN ANGEL
BUENO ALAMEDA FILOMENA	CAMARERO DE DOMINGO NICOLAS	CARAZO DE JUAN PETRA
BUENO ALAMEDA JOSE	CAMARERO DEL ALAMO ANGEL	CARAZO DE JUAN SANTIAGO
BUENO ALAMEDA JULIA	CAMARERO GIL JULIAN	CARAZO DE JUAN VICTORINA
BUENO ALAMEDA ROSALIA	CAMARERO HERAS JULIAN	CARAZO GARCIA NICOLASA
BUENO ALAMEDA SATURNINO	CAMARERO HERAS MARTIN	CARAZO HERNANDO GENARO
BUENO BLANCO CRISTINA	CAMARERO HERAS NICOLAS	CARAZO MORENO MARIA
BUENO BLANCO DOROTEO	CAMARERO IÑIGUEZ ENRIQUE	CARAZO MORENO TEOFILO
BUENO BLANCO IRENE	CAMARERO IÑIGUEZ TERESA	CARAZO PALACIOS EUGENIO
BUENO BLANCO MARINA	CAMARERO MARTINEZ EMILIA	CARAZO PAUL BERNARDINA
BUENO BLANCO TEODULO	CAMARERO MARTINEZ JUAN	CARAZO PAUL JACINTO
BUENO BUENO JUAN CARLOS	CAMARERO MARTINEZ LAURA	CARAZO PAUL JOSE MARIA Y OTROS
BUENO CAMARA FLORENCIO	CAMARERO PEÑACOBIA CATALINA	CARAZO PAUL JUSTO
BUENO CAMARERO BEATRIZ	CAMARERO PEÑACOBIA FRANCISCO	CARAZO PAUL LUIS
BUENO CAMARERO BERNARDO	CAMARERO PEÑACOBIA ISABEL	CARAZO PAUL M. CARMEN
BUENO CAMARERO FERNANDO	CAMARERO PEÑACOBIA ISIDRA	CARAZO PEÑA JULIANA
BUENO CAMARERO FLORENCIO	CAMARERO PEÑACOBIA JUAN	CARAZO PEÑACOBIA AMANCIO
BUENO CAMARERO ISABEL	CAMARERO PEÑACOBIA JULIANA	CARAZO PEÑACOBIA LUCIANO
BUENO CAMARERO ISIDRA	CAMARERO PEÑACOBIA LORENZO	CARAZO Y JOSEFA
BUENO CAMARERO LIDIA	CAMARERO PEÑACOBIA NATIVIDAD Y OTROS	CARAZO Y VICENTE
BUENO CAMARERO MARIA	CAMARERO PEÑACOBIA PAZ	CASADO DEL ALAMO JESUS
BUENO CAMARERO PEDRO	CAMARERO PEÑACOBIA RUFINO	CASADO GARCIA JOAQUIN
BUENO CAMARERO SALVADOR	CAMARERO VITORES INIGO	CASADO PALOMERO BENITO
BUENO CAMARERO SILVESTRE	CAÑETE BUENO ALBERTO	CASADO PALOMERO JOAQUIN
BUENO CARAZO AUREA	CARAZO ALAMEDA AMADOR	CASTRILLO ALAMEDA PEDRO
BUENO CARAZO ESTEBAN	CARAZO ALAMEDA ANGEL	CASTRILLO MARTIN FILADELFO
BUENO CARAZO JUAN	CARAZO ALAMEDA ANTONIO	CASTRILLO MARTINEZ CLEMENTE
BUENO CARAZO MERCEDES	CARAZO ALAMEDA APOLONIO	CASTRILLO MARTINEZ ELIAS
BUENO CARAZO PURA	CARAZO ALAMEDA BRAULIO	CASTRILLO MARTINEZ RAFAEL
BUENO DIEGO CARMEN	CARAZO ALAMEDA DOMINGO	CEREZO ALAMEDA APOLONIO
BUENO IÑIGUEZ PILAR	CARAZO ALAMEDA EMILIANO Y OTROS	CEREZO BUENO JUAN JOSE
BUENO MOZO DOROTEO	CARAZO ALAMEDA FLORENTINO	CEREZO BUENO MARIA ANTONIA

CEREZO BUENO MARIA CARMEN
CHICOTE ALONSO MARIA ANGELES
CIBRIAN ARROYO SANTIAGO
CIBRIAN BARBERO GERMAN
CIBRIAN CARAZO BENITO
CIBRIAN CARAZO LORENZA
CIBRIAN CARAZO MARIA
CIBRIAN CARAZO SANTIAGO
CIBRIAN CEBRECOs CARMEN Y OTROS
CIBRIAN SAEZ JAIME
CIBRIAN SAEZ JESUS
CIBRIAN Y MARIA
COFRADIA DE LA VERA CRUZ
COFRADIA DE LA VIRGEN
COFRADIA DEL SEÑOR
CRUCES ALAMO ELIAS
CRUCES ALONSO ADELA
CRUCES ALONSO BENITO
CRUCES ALONSO ELIAS
CRUCES ALONSO EMILIO
CRUCES ALONSO FLORENCIO
CRUCES ALONSO JULIANA
CRUCES ALONSO LUISA
CRUCES ALONSO MANUEL
CRUCES ALONSO MAXIMA
CRUCES CAMARERO BENITO
CRUCES GARCIA FLORENCIO
CRUCES GARCIA JUANA
CRUCES GARCIA LIDIA
CRUCES GARCIA MARINO
CRUCES GARCIA MAXIMO
CRUCES MARTINEZ CANDIDA
CRUCES MARTINEZ MARIA
CRUCES PALOMERO DOMINGO
CRUCES PALOMERO FERMINA
CRUCES PALOMERO ISABEL
CRUCES PALOMERO MARTIN
CRUCES SEPTIEN FLORENCIA
CUESTA ALAMEDA HIPOLITO
DE DOMINGO CAMARERO ALEJANDRA
DE DOMINGO CARAZO AGAPITO
DE DOMINGO CARAZO CONCEPCION
DE DOMINGO CARAZO DOMINGO
DE DOMINGO PEÑACOB A CARMEN
DE DOMINGO PEÑACOB A MANUEL
DE DOMINGO PEÑACOB A RESURRECCION
DE LA ROCA ANDRES ANGELES
DE LA ROCA ANDRES FRANCISCO
DE LA ROCA ANDRES VERONICA
DE LA ROCA NEBREA JULIO
DEL ALAMO ALAMO MARCELINO
DEL ALAMO ALAMO MIGUEL
DEL ALAMO DEL ALAMO JUAN
DEL ALAMO GETE RAIMUNDO
DEL ALAMO MARTIN ANTONIO
DEL POZO BARBADILLO GUILLERMO
DEL POZO BARBADILLO PEDRO
DEL POZO MARTIN JESUS
DEL POZO PALOMERO JOSE MARIA
DEL POZO PALOMERO PETRA
DIEZ ALVAREZ FRANCISCO
DIEZ CASTRILLO ELISEO
DIEZ MARTINEZ PABLO
DOMINGO ALAMEDA BASILIA
DOMINGO ALAMO SOCORRO
DOMINGO ALONSO ANUNCIACION
DOMINGO ARROYO CONCEPCION
DOMINGO ARROYO FLORENTINA
DOMINGO BLANCO JULIAN
DOMINGO BUENO ANGEL
DOMINGO CARAZO FELICIANO
DOMINGO CARAZO FERMIN
DOMINGO CARAZO FLORENTINA
DOMINGO CARAZO PILAR
DOMINGO CARAZO ROSA
DOMINGO CARAZO SINFOROSA
DOMINGO DOMINGO ANASTASIO
DOMINGO DOMINGO CARLOS
DOMINGO DOMINGO EUGENIA
DOMINGO DOMINGO LUCIA
DOMINGO DOMINGO SANTIAGO
DOMINGO MARTINEZ TOMASA
DOMINGO PUENTE APOLONIA
DOMINGO Y DOMINICO
ECHEGOYEN ARCE PRUDENCIO
ESTADO
ESTADO M. ECONOMIA Y H. PATRIMONIO
ESTADO M. FOMENTO
FERNANDEZ ANGULO HILARION
FERNANDEZ GIL CRISTINA
FERNANDEZ GIL FELIPE JESUS
FERNANDEZ GIL TRINIDAD
FERNANDEZ PALOMERO VALENTIN
GALLO GRANDMONTAGNE TEOFILO
GARCIA CASADO TEODOSIO
GARCIA CRUCES FLORENTINO
GARCIA ESTEBAN NATIVIDAD
GARCIA GARCIA CANDELAS
GARCIA GARCIA EMILIANO Y OTROS
GARCIA GETE DOMINICA
GARCIA GETE JUAN
GARCIA GIL DOMINGO
GARCIA IZQUIERDO JOSE
GARCIA IZQUIERDO VICTORIA
GARCIA MARTINEZ CANDELAS
GARCIA MARTINEZ ELECTO
GARCIA MARTINEZ EUSTAQUIO
GARCIA MARTINEZ ISABEL
GARCIA MARTINEZ LUIS
GARCIA MARTINEZ PURIFICACION
GARCIA MUÑOZ LORENZO
GARCIA SAINZ JUAN
GARCIA SANTAMARIA JUAN
GARCIA SANTAMARIA PAULINO
GARCIA Y ALEJO HROS.
GARCIA Y VICTORIANO
GAUNA Y GUILLERMO
GETE ALAMEDA ISABEL
GETE ALAMEDA MATILDE
GETE ANDRES LINO
GETE BUENO PEDRO
GETE CASTRILLO CARMEN
GETE CASTRILLO ISIDRO
GETE CASTRILLO JOSE
GETE CASTRILLO PEDRO
GETE CASTRILLO RAFAEL
GETE CASTRILLO RITA
GETE CRUCES FAUSTO
GETE GARCIA JUSTO
GETE GARCIA VICENTE
GETE SANTAMARIA ELEUTERIO
GETE SANTAMARIA RICARDA
GETE SEPTIEN HILARIA
GIL CARAZO GENARO
GIL CRUCES FELISA
GIL CRUCES RESURRECCION
GIL DEL RIO HERMENEGILDO
GIL PALOMERO MARCELINO
GONZALEZ CAMARA DOLORES
GONZALEZ MARTIN JOSE LUIS
GONZALEZ MARTIN JUAN ANTONIO
GONZALO CABREJAS ROSA LUZ
GORDO GORDO SANTIAGO
GORDO SENDINO ANGEL
GUTIERREZ CENDRERO FELIX
GUTIERREZ DEL ALAMO DOMINGO
GUTIERREZ DEL ALAMO HILARION
GUTIERREZ DEL ALAMO MARTIN
GUTIERREZ DEL ALAMO PATROCINIO PILAR
GUTIERREZ JUARROS HIGINIO
GUTIERREZ JUARROS JOSE
GUTIERREZ PALOMERO ADORACION Y OTROS
GUTIERREZ PALOMERO MIGUEL
HEBRERO CASTRILLO TEODORA
HEBRERO CRUCES HERMILA Y HNOS.
HEBRERO DEL ALAMO ANSELMA
HEBRERO DEL ALAMO TOMASA
HEBRERO MARINO JACINTO
HEBRERO MORENO JACINTO
HERNANDEZ PALAZUELOS FELISA
HERNANDO HERNANDO HERMINIO
HERNANDO HERNANDO JUAN
HERNANDO HERNANDO SATURNINO
HERNANDO MANGUAN FRANCISCO
HERNANDO MANGUAN PEDRO
HERNANDO MARTIN LUCIANA
HERNANDO MARTIN SERGIO
HERNANDO Y DOMINGO
HERNANDO Y JUANA
HINIESTROSA CARAZO ISABEL
HINIESTROSA CARAZO LEANDRO
HORTIGÜELA BARTOLOME ANTONIO
HORTIGÜELA BARTOLOME MARCOS
HORTIGÜELA BARTOLOME MIGUEL
HORTIGÜELA BARTOLOME ROQUE
HORTIGÜELA BARTOLOME SOFIA
HORTIGÜELA BLANCO JESUS
HORTIGÜELA CENDRERO PIEDAD
HORTIGÜELA GARATE EUSEBIO
HORTIGÜELA GARATE RAFAELA
HORTIGÜELA MARTIN FELIPA
HORTIGÜELA PORTUGAL BENITO
HORTIGÜELA PORTUGAL FELIPA
HORTIGÜELA PORTUGAL GUILLERMO
HORTIGÜELA PORTUGAL RAFAELA
HOSTERIA SILOS, S.L.
HOTEL LA YECLA, S.L.
HOYUELOS Y JOSE
IÑIGUEZ CAMARERO CLEMENTE
IÑIGUEZ CAMARERO MAXIMO
IÑIGUEZ CAMARERO VITORES
IÑIGUEZ PAREDES VITORES
LOPEZ ALAMEDA JUAN AGUSTIN
LOPEZ ALAMEDA LUCIO
LOPEZ PEREZ MILLAN
LOPEZ TORBIO FRANCISCO
LORENZO CARAZO DOMINGO
MANGUA HERNANDO DANIEL
MARCOS CARAZO MARIA ANGELES
MARTIN ABAJO DOLORES
MARTIN ALVARO ELEUTERIO
MARTIN ALVARO EUGENIO
MARTIN ALVARO MARTIN
MARTIN ALVARO MIGUEL
MARTIN ARAGON VALERIANO
MARTIN CEBRECOs EUSTAQUIA
MARTIN GARCIA ANTONIO Y OTROS
MARTIN GONZALEZ DOMITILA
MARTIN MARTIN ANGEL
MARTIN MARTIN MIGUEL
MARTIN MARTINEZ DOMITILIO
MARTIN MARTINEZ HIGINIA
MARTIN MARTINEZ TRINIDAD
MARTIN PALOMERO SANTIAGO
MARTIN PEÑA CELESTINO
MARTIN PEÑA LUCIANO
MARTIN PORTUGAL GREGORIO
MARTIN VILLAHoz BEATRIZ
MARTIN VILLAHoz GERMAN
MARTIN VILLAHoz MARIA DEL PILAR
MARTIN VILLAHoz MARIA NIEVES
MARTIN VILLAHoz SANTIAGO
MARTIN Y TOMAS
MARTINEZ ABAJO DOLORES
MARTINEZ ALAMO ANGEL
MARTINEZ ALAMO EUSTAQUIO
MARTINEZ ALAMO PLACIDO
MARTINEZ ALAMO SANTIAGO

MARTINEZ ANDRES ANA
 MARTINEZ ANDRES ASUNCION
 MARTINEZ ANDRES CONSUELO
 MARTINEZ ANDRES MARIA CRUZ
 MARTINEZ ANDRES VICTORIANO
 MARTINEZ BARBOLLA FELIX
 MARTINEZ BENITO DOMINGO
 MARTINEZ BENITO FELIX
 MARTINEZ BUENO BENITO
 MARTINEZ BUENO GLORIA
 MARTINEZ CAMARERO FAUSTINA
 MARTINEZ CAMARERO IRENE
 MARTINEZ CAMARERO SANTAS
 MARTINEZ CARAZO AMANCIO
 MARTINEZ CARAZO DOROTEA
 MARTINEZ CARAZO FELIX
 MARTINEZ CARAZO GLICERIO
 MARTINEZ CARAZO SANTIAGO
 MARTINEZ CARAZO VICTORIA
 MARTINEZ CASADO ANTONIO
 MARTINEZ CASADO IGNACIO
 MARTINEZ CRUCES TEODOMIRO
 MARTINEZ DEL ALAMO PLACIDA
 MARTINEZ DEL ALAMO SANTIAGO
 MARTINEZ DOMINGO BENITO
 MARTINEZ GARCIA GLICERIO
 MARTINEZ GARCIA SANTIAGO
 MARTINEZ GETE JULIAN
 MARTINEZ HERNANDEZ JUAN LUIS
 MARTINEZ HERNANDO ELADIO
 MARTINEZ HERNANDO EUTQUIO
 MARTINEZ LAZARO VICTORIA
 MARTINEZ MARTIN MERCEDES
 MARTINEZ MARTIN PILAR
 MARTINEZ MARTINEZ AURORA
 MARTINEZ MARTINEZ BERNARDO
 MARTINEZ MARTINEZ HERMENEGILDO
 MARTINEZ MARTINEZ ISABEL
 MARTINEZ MARTINEZ JERONIMA
 MARTINEZ MARTINEZ NAZARIO
 MARTINEZ MARTINEZ TEODOMIRO
 MARTINEZ MIGUEL NAZARIO
 MARTINEZ MOLERO VICTORIANO
 MARTINEZ NAVARRO BENJAMIN
 MARTINEZ NAVARRO FELISA
 MARTINEZ NAVARRO MARIA
 MARTINEZ PEÑA CELESTINO
 MARTINEZ PEÑA CONCEPCION
 MARTINEZ PEÑA DIONISIO
 MARTINEZ PEÑA EUSEBIA
 MARTINEZ PEÑA LUCIANO
 MARTINEZ PEÑA SALVADOR
 MARTINEZ PEÑA VICTORIA
 MARTINEZ PEREZ HERMENEGILDO
 MARTINEZ PORTUGAL GREGORIO
 MARTINEZ TORRENTE MANUEL
 MARTINEZ Y BENITA HDROS.
 MARTINEZ Y DAMIAN
 MELERO IBAÑEZ ATANASIO
 MERINO PEÑACOBIA CASIMIRO
 MIGUEL ALAMO JUAN
 MIGUEL ORTEGA ADELINA
 MIGUEL PEÑA SABINA
 MOLERO CARAZO CASIANO
 MOLERO PALOMERO ISIDORO
 MORENO ALAMEDA JOSE LUIS
 MORENO ANDRES ARSENIO
 MORENO ANDRES DOMINICA
 MORENO ANDRES EMERICO
 MORENO ANDRES EZEQUIEL
 MORENO ANDRES JERONIMO
 MORENO ANDRES JOSE
 MORENO ANDRES JULIA
 MORENO ANDRES MERCEDES
 MORENO PEÑA HILARION
 MORENO PEÑA NICASIO
 MORENO PEÑA PEDRO
 MORENO PEÑACOBIA CASIMIRO
 MORENO PEÑACOBIA CATALINA
 MORENO PEÑACOBIA EVARISTA
 MORENO PEÑACOBIA MARIA TERESA
 MORENO UZCUDEN PEDRO
 MOZO Y ESTEBAN
 NAVARRO ALAMEDA JACINTA
 NAVARRO ALAMEDA LUCIANO
 NAVARRO ALAMEDA VICENTE
 NAVARRO GARCIA EMETERIO
 NAVARRO GARCIA FELIX
 NAVARRO GARCIA PAULA
 NAVARRO GIL EMETERIO
 NAVARRO MARTINEZ JOSE
 NAVAS BENITO PABLO
 NAJAS Y FRANCISCO
 OBEJON ALVARO AGAPITO
 OBEJON ALVARO VICTOR
 OBEJON MARTINEZ SEBASTIAN
 ORTEGA PUENTE LADISLAO
 PALAZUELOS MARTINEZ JOSE EMILIO
 PALOMERO ALAMEDA DOMINGO
 PALOMERO ALONSO JOSE LUIS
 PALOMERO CASADO EMILIA
 PALOMERO GARCIA MARCOS
 PALOMERO GIL SANTOS
 PALOMERO GIL SEGUNDO
 PALOMERO LOPEZ ROMAN
 PALOMERO LOPEZ VICENTE
 PALOMERO SAEZ ASUNCION
 PALOMERO SAEZ JOSE
 PALOMERO SAEZ MARTINIANO
 PASCUAL LANGAS JOAQUIN
 PAUL BLANCO ESTANISLAO
 PAUL TASCÓN ANDRES
 PEÑA ALVARO ELEUTERIO
 PEÑA ALVARO JULIA
 PEÑA ALVARO PABLO
 PEÑA GARCIA MARGARITA
 PEÑA PEÑA GRACIANO
 PEÑA PEREZ CANDIDO
 PEÑA PEREZ PEDRO
 PEÑA SANCHEZ ALEJANDRO
 PEÑA SANCHEZ DOMINGO
 PEÑA SANCHEZ EUXIQUIO
 PEÑA SANCHEZ PEDRO
 PEÑA SANCHEZ SANTIAGO
 PEÑA Y BARTOLOME
 PEÑA Y CALIXTO
 PEÑACOBIA BLANCO ANTONIO
 PEÑACOBIA BLANCO DEOGRACIAS
 PEÑACOBIA BUENO BENITO
 PEÑACOBIA BUENO CARMEN
 PEÑACOBIA BUENO FRANCISCO
 PEÑACOBIA CARAZO BEATRIZ
 PEÑACOBIA CARAZO BENITO
 PEÑACOBIA CARAZO DOMINICA
 PEÑACOBIA CARAZO MARCOS
 PEÑACOBIA CARAZO MARIA
 PEÑACOBIA CARAZO PEDRO
 PEÑACOBIA CARAZO SERVILIANO
 PEÑACOBIA DEL ALAMO MILAGROS
 PEÑACOBIA DOMINGO CARMEN
 PEÑACOBIA MIGUEL EPIFANIO
 PEÑACOBIA NUÑEZ ESPERANZA
 PEÑACOBIA NUÑEZ SANTOS
 PEREZ DIEZ JESUS
 PEREZ GARCIA JOSE
 PEREZ MARTIN MIGUELA
 PEREZ MARTINEZ MICAELA
 PEREZ SEPTIEN HIPOLITO
 PEREZ SERRANO JUAN
 PORTUGAL ALAMO ANGEL
 PORTUGAL ALAMO LUCIA
 PORTUGAL ARRIBAS ANITA
 PORTUGAL ARRIBAS LUCIO
 PORTUGAL MIGUEL JULIAN
 POZO BARBADILLO GUILLERMO
 PUENTE ALAMO MARGARITA
 PUENTE MIGUEL AURELIANO
 PUENTE MIGUEL BENEDICTA
 PUENTE PALOMERO AVELINA
 PUENTE PALOMERO CONSTANTINO
 PUENTE PALOMERO JOSE
 PUENTE PALOMERO M. ANGELES
 PUENTE PALOMERO VICENTE
 PUENTE PUENTE FELIX
 PUENTE PUENTE MATIAS
 REMACHA BALSEIRO JULIO
 RODRIGUEZ ALAMEDA CARLOS
 RODRIGUEZ ALAMEDA MARIA LUISA
 RODRIGUEZ CAMARERO JAVIER
 RODRIGUEZ CAMARERO JOSE RAMON
 RODRIGUEZ CAMARERO JUAN IGNACIO
 RODRIGUEZ GARCIA ESTHER
 RODRIGUEZ GARCIA EVA
 RODRIGUEZ GARCIA URBANO
 RODRIGUEZ Y JESUS
 SAIZ ALAMEDA M. MAGDALENA
 SAIZ ALAMEDA MARIA CARMEN
 SANCHEZ CAMARERO EDUARDO
 SANTAMARIA ALAMEDA DAMASO
 SANTAMARIA ALAMEDA SEVERA
 SANTAMARIA BLANCO DAMASO
 SANTAMARIA CARAZO BERNARDINO
 SANTAMARIA CARAZO PEDRO
 SANTAMARIA GETE ELEUTERIO
 SANTAMARIA HEBRERO AGAPITA
 SANTAMARIA HORTIGÜELA TEODOSIA
 SANTAMARIA MOLERO MARCOS
 SANTAMARIA MOZO ALBINA
 SANTAMARIA MOZO MARIA
 SANTAMARIA MOZO SEVERA
 SANTAMARIA PORTUGAL DAMIAN
 SANTAMARIA PORTUGAL MARTINIANO
 SANTAMARIA PUENTE BERNARDINO
 SANTAMARIA Y ADORACION
 SANTAMARIA Y ANGELITA
 SANTAMARIA Y DOMINICA
 SANTAMARIA Y PEDRO
 SANZ DEL ALAMO IGNACIO
 SANZ DEL ALAMO JOSE LUIS
 SANZ DOMINGO JOSE
 SEPTIEN ALAMEDA BENITO
 SEPTIEN ALAMEDA LORENZO
 SEPTIEN ALONSO JULIO
 SEPTIEN DEL ALAMO HERMINIA
 SEPTIEN DEL ALAMO JULIO
 SEPTIEN DEL ALAMO MOISES
 SEPTIEN GARCIA JESUS
 SEPTIEN MARTINEZ CIPRIANO
 SEPTIEN MARTINEZ FELIX
 SEPTIEN NAVARRO CONRADO
 SIERRA GARCIA GUILLERMO
 TEJEDOR SANZ JOSE MARIA
 TERRADILLOS TERRADILLOS JOSE
 VARGAS CRUCES ILUMINADA
 VARGAS CRUCES ISABEL
 VARGAS CRUCES MARIA BLANCA
 VARGAS CRUCES TENESTINA
 VARGAS CRUCES VICTOR
 VARGAS SOLORZANO LUIS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se modifica el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento abierto tramitado para la gestión de los expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), en el sentido de suprimir en la cláusula 9.^a el último párrafo y sustituirlo por el siguiente:

«Como quiera que en la adjudicación se tienen en cuenta varios criterios de valoración de las ofertas, antes de comenzar el acto público en que se abran las ofertas económicas se dará lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a que se refiere la documentación contenida en el sobre C».

Aranda de Duero, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201002859/2816. – 68,00

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado el proyecto de instalaciones eléctricas «Renovación y ampliación del alumbrado exterior en Cayuela», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 50.000 euros, se expone al público, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones. En caso de no formularse reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

En Cayuela, a 1 de marzo de 2010. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

201002741/2692. – 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo de Pleno extraordinario celebrado el día 18 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación parcial de cubierta de edificio multifuncional en calle Cercas 6, 8, 10 y 12 de La Puebla de Arganzón, a través de un procedimiento negociado sin publicidad a El Silo Constructora Jarrera, S.L., por un precio de 45.572,41 euros y 7.291,59 euros de IVA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de Arganzón, a 18 de marzo de 2010. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

201002505/2693. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en el apartado que se reseña a continuación:

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

- El 0,30% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta ordenanza.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 11, de 19 de enero de 2010. Durante el plazo reglamentario de treinta días hábiles contados entre el día 19 de enero de 2010 y el día 24 de febrero de 2010, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el mismo acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle de Losa, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

201002708/2691. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de febrero de 2010, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación del «Suministro de energía eléctrica para los distintos edificios e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena» mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar el suministro de energía eléctrica para los distintos edificios e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Número de expediente: 150/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para los distintos edificios e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena.

c) Plazo de ejecución/entrega: El contrato se adjudicará por un periodo de un año.

d) Admisión de prórroga: Un año más por acuerdo de las dos partes.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: Importe neto 230.441,74 euros. IVA 16%. Importe total: 267.312,42 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: 2.304,42 euros. Definitiva: 3%.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, Oficinas Generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena (Burgos).

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Plazo de presentación de ofertas: Cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, Oficinas Generales (véase en el punto 6).

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar diez días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 15 de marzo de 2010.

En Valle de Mena, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201002443/2761. – 192,00

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

Aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2010, la memoria valorada de la obra de ejecución de sondeo para el abastecimiento de agua potable, redactada por el Ingeniero don Diego García Barriuso, por un importe del presupuesto general de 49.956,44 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y, en su caso, presentarse las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En La Parte de Bureba, a 25 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Ana Belén Pérez Soto.

201002684/2722. – 68,00

Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar

Relación de titulares:

PROPIETARIOS	SUP. HAS.	PROPIETARIOS	SUP. HAS.	PROPIETARIOS	SUP. HAS.
AGUILAR RENEDO, JULIAN	0,0853	GARCIA CALVO, ARTURO	0,384	RIOS RUIZ, FORTUNATO	1,866
ALONSO DEHESA, EXIQUIO	0,7828	GARCIA FRANCO, FORTUNATA	2,064	RIOS RUIZ, GERARDO	2,136
ALONSO GARCIA, M. CARMEN	1,468	GARCIA MANZANAL, ANGELINA	0,0595	RIOS RUIZ, MARIA ADORACION	1,504
ALONSO GARCIA, MILAGROS	1,77	GONZALEZ GARCIA, GREGORIO	5,144	RIOS RUIZ, MARIA PURIFICACION	1,3165
ALONSO GARCIA, VISITACION	2,3134	GUTIERREZ GARCIA, GREGORIO	0,388	RIOS RUIZ, MAXIMO	1,76
ALONSO GARRIDO, ASCENSION	3,2481	HERRERO RIOS, FRANCISCO	0,2448	RIOS RUIZ, SOCORRO	1,328
ALONSO HINOJAL, JULIO	0,161	HERRERO RIOS, PERFECTO	0,0382	SANDOVAL RIOS, FELIX	0,706
ALONSO MARTIN, MIGUEL	1,362	LLORENTE FERNANDEZ, ALBERT	0,0644	SANTAMARIA GUTIERREZ, ANTONIO	0,972
ALONSO MARTIN, TOMAS	9,958	MILLAN SAN MARTIN, MARIANO	0,428	SANTAMARIA GUTIERREZ, PORF	0,08
ALONSO NOGALES, CRESCENCIA	0,0898	OJEDA MEDINA, PABLO	7,34	SECO GARCIA, TERESA	9,156
ALONSO SECO, MARIA JESUS	0,384	ORTEGA MAZO, HUMBERTO JAVIER	8,908	TORRES DEHESA, VALERIANO	0,2034
ANDRES GASCON, EUTIQUIO	0,0816	OSORNO COSDAYA, MAURO	7,02	VALLE GARCIA, ELOY	0,1003
ANDRES GASCON, PIEDAD	0,0231	PEÑA VALLEJO, CASILDA	1,6577	VALLEJO AVENDAÑO, SOFIA	0,342
CARRERA AGUAYO, CARMELIA	0,872	PEREZ RUIZ, ASCENSION	5,168	VALLEJO RUIZ, FAUSTINA	0,26
DESCONOCIDOS	8,482	RENEDO SANTOS, LEONIDES	0,2812	VALLEJO RUIZ, GUADALUPE	0,35
FONTANEDA VALLEJO, CECILIA	0,0387	REY GARCIA, HILARINO	1,5093	VARONA GUTIERREZ, LUPICINIO	0,2408
FRANCO ALONSO, TERESA	0,556	RIOS RUIZ, ALEJANDRO	2,324		
GARCIA ALONSO, ARACELI	3,254	RIOS RUIZ, ANUNCIACION	2,6468	TOTAL	102,9207

En Hinojal de Riopisuerga, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Miguel García Alonso.

201002382/2695. – 144,00

la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.756, de Hinojal de Riopisuerga, perteneciente a la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Hinojal de Riopisuerga, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga, para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.756, por un plazo de seis años, finalizando el 31 de marzo de 2016.